1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."

El artículo 315 ibidem, dispone que corresponde al Alcalde Municipal, la administración de la entidad territorial. El literal d) numeral primero del artículo 91 de la ley 136 de 1994, señala las atribuciones del Alcalde como es la de dirigir la acción administrativa del municipio, conforme los principios de la función pública dispuestos en el artículo 209 constitución política y el artículo 3° de la Ley 489 del 1998 como: buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, transparencia y de acuerdo a los postulados otorgados en la ley.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional impone a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que "*DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

En ese contexto se tiene que la contratación estatal tiene como obligación dar cumplimiento a los fines del Estado, los cuales se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

El Municipio de Marinilla debe cumplir con la legislación vigente en Colombia en materia de control de plagas, programa integrado de plagas y limpieza y desinfección. Las normas sobre salubridad y la normatividad ambiental, resolución 2400 de 1979, la Ley 9 de 1979 y su Decreto reglamentario 1843 de 1991, Ley 1252 de 2008, Resolución 301 de 2008 y Resolución 693 de 2007, Ley 99 de 1993 y su Decreto reglamentario 1443 de 2004, decreto 3075 de 1997, decreto 677 de 1995, Decreto 1843 de 1991, 4741 de 2005 y para cumplir a cabalidad con las normas de seguridad y salud en el trabajo, Decreto 3039 de 2007 del Ministerio de la Protección Social. También debemos cumplir con las normas de archivo, ley general de archivo 594 de 2000, Decreto Departamental 3217 de 2012 y Decreto Nacional 1080 de 2015.

El Municipio de Marinilla debe cumplir con las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones necesarias en lo que se relaciona a la salud humana; debe propender la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo; debe garantizar un ambiente limpio y libre de plagas que evite enfermedades que comprometan la salud de las personas y del ambiente que les rodea, como parte fundamental de asegurar unas adecuadas condiciones de salud.

Por lo anteriormente expuesto se debe contratar con una persona natural o jurídica que preste el servicio de fumigación para los edificios de la Administración Municipal, por lo que resta del año, para realizar fumigaciones.

La Administración Municipal, mediante la presente contratación, busca fortalecer y garantizar de manera permanente las condiciones de higiene, aseo y salubridad de la infraestructura institucional, entendida como el conjunto de sedes, oficinas, dependencias administrativas, puntos de atención al ciudadano, áreas comunes, depósitos y espacios de archivo donde se desarrollan funciones misionales y se presta servicio público. En este tipo de instalaciones, por su uso continuo y la dinámica propia de la operación diaria, confluyen factores que favorecen la presencia y proliferación de plagas, tales como el tránsito constante de personas, la disposición y almacenamiento temporal de residuos, la existencia de redes sanitarias y puntos de humedad, la acumulación de materiales en bodegas o depósitos, la manipulación ocasional de alimentos y la conservación de documentación física, entre otros. Esta situación no solo impacta la percepción de limpieza y orden de las instalaciones, sino que puede traducirse en un riesgo sanitario real, al generar condiciones propicias para la transmisión de agentes patógenos, la contaminación de superficies, el deterioro de ambientes laborales y la afectación de bienes públicos.

Por lo anterior, se requiere la intervención técnica de los edificios y sedes administrativas en lo referente al Control y Manejo Integrado de Plagas, con el propósito de prevenir y controlar de manera efectiva la aparición de insectos rastreros, vectores y roedores, evitando reinfestaciones y reduciendo de forma sostenida los focos críticos identificados en puntos estratégicos. Este control debe abordarse bajo un enfoque integral, que combine medidas correctivas y preventivas, de tal manera que se asegure no solo la eliminación del agente presente, sino también la disminución de condiciones que facilitan su reaparición. En esa línea, el servicio deberá ejecutarse empleando productos o insecticidas químicos y/o ecológicos debidamente autorizados por la autoridad sanitaria competente, garantizando que los insumos utilizados sean aptos para su aplicación en entornos de salud pública, que cuenten con respaldo técnico y fichas de seguridad, y que se manipulen bajo protocolos que minimicen riesgos de exposición, intoxicación o contaminación de espacios.

Para obtener resultados efectivos, la intervención requiere la aplicación de insecticidas líquidos mediante aspersión y/o nebulización en las áreas internas y externas que lo demanden, complementada con el uso de productos ecológicos en zonas de alta permanencia de personas o con condiciones especiales, así como la aplicación manual de cebos parafinados como raticidas en puntos estratégicos donde se hayan registrado altos niveles de infestación o evidencia de presencia de roedores. Estas actividades deben ser realizadas por personal idóneo y capacitado, utilizando equipos apropiados y asegurando medidas de señalización, control del acceso, ventilación y recomendaciones posteriores a la aplicación, de forma que la intervención sea segura para servidores, contratistas, usuarios y terceros.

La necesidad de este servicio se encuentra alineada con las obligaciones institucionales relacionadas con la gestión de riesgos y la protección de la salud en el trabajo, en tanto contribuye de manera directa a la meta del Plan de Desarrollo orientada a certificar y sostener el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, al reducir el riesgo biológico asociado a la proliferación de plagas y al mejorar condiciones ambientales del entorno laboral. Sin perjuicio de ello, por tratarse de una necesidad recurrente y operativa asociada al funcionamiento ordinario de la Administración y al mantenimiento de condiciones básicas de salubridad en sus sedes, su financiación se realizará con recursos de funcionamiento. En consecuencia, esta contratación se justifica no solo como una medida preventiva en salud pública y seguridad laboral, sino también como una acción de protección del patrimonio institucional, de la infraestructura y de los activos documentales, al evitar daños en instalaciones, equipos, mobiliario, papelería y archivos, y al reducir los costos derivados de reparaciones, reposiciones o contingencias por

afectaciones sanitarias. Asimismo, fortalece la imagen institucional y la confianza ciudadana, al garantizar que los espacios de atención y gestión administrativa se mantengan en condiciones adecuadas, seguras y dignas para el servicio público.

Para satisfacer esta necesidad, se realización un proceso de contratación de mínima cuantía que permita la adecuada fumigación y control de las plagas.

En consecuencia, el presente proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía se hace necesario para asegurar que las sedes e instalaciones donde opera la Administración Municipal cuenten con un control y manejo integrado de plagas que mantenga condiciones adecuadas de higiene y salubridad, reduzca el riesgo biológico y contribuya al cumplimiento de los deberes institucionales en materia de seguridad y salud en el trabajo, preservando además la integridad de los bienes, equipos y documentos que allí se custodian.

Bajo este marco, la intervención requerida comprende la aplicación técnica de insecticidas líquidos por aspersión y/o nebulización, el apoyo con productos de enfoque ecológico y la instalación manual de cebos parafinados como raticidas en puntos estratégicos con mayor presencia de infestación, de forma programada y verificable.

En atención a lo establecido en el artículo primero del Decreto Municipal No. 141 del 27 de julio de 2020, modificado por el Decreto 145 del 31 de julio del mismo año, el Alcalde del Municipio de Marinilla delegó en los titulares de las secretarías de despacho la competencia para estructurar, adelantar y ejecutar los procesos contractuales de cada dependencia, siempre que la cuantía no exceda los mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, incluyendo la ordenación del gasto, la suscripción contractual y la expedición de los actos precontractuales y contractuales. En ese sentido, dado que el objeto contractual se enmarca en el funcionamiento institucional y se atiende con cargo a la apropiación presupuestal de la Secretaría General de Gobierno y Servicios Administrativos, corresponde a dicha secretaría adelantar el proceso en ejercicio de la delegación vigente, garantizando oportunidad y efectividad en la respuesta a la necesidad identificada.

Para asegurar la correcta ejecución del servicio y mitigar los riesgos inherentes al uso y aplicación de plaguicidas en ambientes de trabajo, la Entidad debe exigir que el futuro contratista acredite, antes del inicio de actividades, las autorizaciones y soportes técnicos exigibles por la autoridad competente, incluyendo las licencias para uso de plaguicidas y el certificado vigente como aplicador de plaguicidas expedido por la Secretaría de Salud, conforme al Decreto 1843 de 1991, así como la entrega de fichas técnicas de los productos a emplear y la disponibilidad de personal calificado con formación en manejo integrado de plagas en salud pública, certificada por entidad habilitada.

Estas exigencias se complementan con obligaciones de reporte y trazabilidad del servicio, socialización de medidas de seguridad y recomendaciones posteriores a la intervención, y la observancia de lineamientos del SG-SST aplicables durante la ejecución

"*La mínima cuantía es una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. Fue creada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 – que adicionó el numeral 5º al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007–, estableciendo que el factor determinante para llevar a cabo tal procedimiento es la cuantía –calculada como presupuesto oficial a partir del estudio del sector–, «independientemente de su objeto». Sus requisitos pueden sintetizarse así: i) la entidad estatal debe hacer los estudios previos en los que señale cuál es la necesidad que pretende satisfacer, el objeto del contrato, sus condiciones técnicas, el valor estimado, el plazo de ejecución y el certificado de disponibilidad presupuestal; ii) luego de surtir los trámites previos, la entidad debe publicar en el SECOP una invitación, señalando el objeto, las condiciones técnicas y el valor estimado del contrato, expresando además las razones que justifican el cálculo de la cuantía. Asimismo, puede exigir o no una capacidad financiera mínima. Igualmente, esta Agencia ha recomendado «incluir en la invitación el cronograma, el plazo o condiciones de pago a cargo de la Entidad Estatal, la indicación del requerimiento de garantías (cuya exigencia es discrecional*

de la Entidad Estatal) y los demás aspectos que considere necesarios para la satisfacción de la necesidad»; iii) la invitación se debe hacer por un término no inferior a un (1) día hábil; iv) las observaciones que realicen los interesados deben responderse por la entidad estatal a más tardar antes del vencimiento del término para presentar las ofertas; v) presentadas las propuestas, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la del menor precio cumpla con los requisitos de participación. Si no los satisface, debe revisar la oferta económica inmediatamente inferior y así sucesivamente. Esto significa que en la mínima cuantía el precio es el único factor de calificación o asignación de puntaje; vi) el informe de evaluación se debe publicar por un (1) día hábil; vii) el contrato se perfecciona con la comunicación de aceptación de la oferta que envía la entidad estatal al proponente que presentó la oferta económica de menor precio, no requiriéndose, entonces, de la suscripción de una minuta. En la comunicación de aceptación de la oferta la entidad estatal le debe informar al proponente ganador quién será el supervisor del contrato; viii) de existir empate, debe preferirse la oferta que se presentó primero en el tiempo.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS – Concepto – Regulación – Agregación de demanda

El artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 establece que la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales debe efectuarse a través de la modalidad de selección abreviada, siendo el acuerdo marco de precios uno de los instrumentos a los que pueden acudir dichas entidades para satisfacer tal necesidad. En ejercicio de la potestad reglamentaria, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1082 de 2015, que, en su artículo 2.2.1.2.1.2.7., establece que las entidades estatales del orden nacional están obligadas a adquirir sus bienes o servicios de características técnicas uniformes por el acuerdo marco de precios vigente, es decir que deben acudir a este instrumento de agregación de demanda y no a los otros mecanismos establecidos en la Ley 1150 de 2007 para obtener este tipo de bienes o servicios. De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del mencionado Decreto define el acuerdo marco de precios como el «Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este».

CONCURRENCIA – Suspensión provisional – Ley 1955 de 2019 – Actualidad
La Sección Tercera del Consejo de Estado decretó la suspensión provisional del acápite VII del «Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marcos de Precios», considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar». El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 establece que las entidades estatales obligadas tienen el deber de realizar la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través del acuerdo marco de precios que esté disponible, incluso en los procesos de contratación cuyo presupuesto no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. Sin embargo, cuando el bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización no esté disponible en un acuerdo marco de precios, y la cuantía sea menor al diez por ciento (10%) del presupuesto, prevalece la modalidad de mínima cuantía, tal como lo indicó el Consejo de Estado en el auto del 29 de marzo de 2017"

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Prestación del servicio de fumigación integral contra plagas nocivas a la salud en las instalaciones de la Administración de Marinilla.

ALCANCE

El presente contrato tiene como finalidad garantizar el control integrado de plagas nocivas a la salud pública en las instalaciones de la Administración Municipal del Municipio de Marinilla, mediante la ejecución programada de actividades de fumigación, control y seguimiento sobre insectos rastreros y voladores, así como roedores menores, en las sedes administrativas y sedes externas definidas por la Entidad (incluyendo, entre otras, los centros administrativos, el edificio de Obras Públicas, bodegas de la Plaza de Mercado, Casa de la Cultura, Centro Gerontológico y el albergue canino municipal).

En desarrollo de lo anterior, el contratista deberá ejecutar la aplicación conforme a protocolos técnicos específicos para cada tipo de plaga, empleando métodos y sustancias aptas para uso en salud pública, con bajo o ningún olor, e incluyendo refuerzos cuando se requiera; realizar las intervenciones durante la vigencia contractual con la periodicidad establecida, y coordinar con la Entidad la realización de controles en horarios que minimicen la afectación del servicio, incluyendo aquellos que deban efectuarse después de las 18:00 horas. Igualmente, deberá adjuntar y socializar previamente las fichas de datos de seguridad de los productos utilizados, informar a los servidores públicos sobre cuidados posteriores a la fumigación, emitir recomendaciones locativas y de almacenamiento para prevenir reinfestaciones, y programar con antelación las fechas y horarios con el supervisor del contrato, atendiendo las instrucciones y observaciones que se impartan para asegurar la correcta ejecución del objeto.

Como parte del alcance, cada intervención deberá quedar soportada con el informe respectivo y la evidencia de la ejecución, a efectos de permitir la certificación del servicio y el trámite del pago, en los términos previstos en el estudio previo. Así mismo, la ejecución deberá observar las obligaciones aplicables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Municipio, en cuanto resulte pertinente para la ejecución del servicio y la gestión del riesgo biológico asociado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TIPO DE CONTROL	SEDES	CANTIDAD DE SERVICIOS AL AÑO
General en todas las áreas	Centro administrativo N°1. Edificio alcaldía municipal (3 pisos) y teatro (1 piso) calle 30 # 30 13	4
General en todas las áreas	Edificio de obras públicas (3 pisos) calle 28 B # 35 01	4
General en todas las áreas	Dos talleres y bodega de navidad	4
General en todas las áreas	Casa de la cultura (3 pisos) Carrera 29# 20 20	4
General en todas las áreas	Centro gerontológico (2 pisos) Carrera 26 # 32 26	4
General en todas las áreas	Centro Administrativo N°2 (plaza de mercado): secretaria de tránsito, agricultura, (1 piso) Calle 28 B # 34 32	4
General en todas las áreas	Centro administrativo Casa Campesina (2 piso), secretaria de familia Carrera 48 # 55 35	4
General en todas las áreas	Hostería Real, casa de justicia (2 Pisos Calle 20 # 29 41	4
General en todas las áreas	Centro Cultural Valerio Antonio Jiménez (incluye teatro) calle 30 # 26	4

El contratista deberá acreditar, antes del inicio de las actividades, que cuenta con las autorizaciones y soportes técnicos necesarios para el uso y aplicación de plaguicidas, presentando las licencias exigibles por la autoridad competente y, en todo caso, el certificado vigente como aplicador de plaguicidas expedido por la Secretaría de Salud, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1843 del 22 de julio de 1991. Asimismo, deberá allegar las fichas técnicas de todos los productos que serán utilizados en las fumigaciones, con el fin de permitir la verificación de su idoneidad, condiciones de manejo y medidas de seguridad. El servicio deberá ejecutarse con personal debidamente calificado, acreditando esta condición mediante certificado de aprobación de un curso de manejo integrado de plagas en salud pública, expedido por una entidad legalmente habilitada.

Finalmente, el contratista deberá realizar el control requerido para el manejo integrado de plagas en las sedes definidas por la Entidad, garantizando la cobertura completa de las áreas objeto de intervención conforme al alcance contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

- Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- Cumplir integralmente con el objeto del contrato, realizando el suministro de los bienes en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, y entregando las remisiones, facturas y demás soportes necesarios para que el supervisor pueda certificar el cumplimiento y tramitar el pago.
- Atender de manera oportuna los requerimientos, aclaraciones y observaciones formulados por el supervisor del contrato en relación con las características, calidad o estado de los bienes suministrados.
- Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- Acoger, en lo que le resulte aplicable, el Manual de Contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST del Municipio de Marinilla.
- Cumplir las obligaciones derivadas del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.
- Cumplir los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST establecidos en la Resolución 0312 de 2019, en lo que corresponda a las actividades de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar la Aplicación por el método de aspersión directa de polvo y gel sin olor de productos piretroides para uso en salud pública y tratamiento con bajo o ningún olor en las instalaciones, a todas las sedes de la administración, cuatro veces en la vigencia contrato con sus respectivos refuerzos y contra plagas, insectos rastreros (cucarachas, hormigas), y con el método con cebo rodenticida con atrayentes y anticoagulantes roedores menores (ratas)
2. Coordinar con el Municipio que se realicen2 controles en la vigencia del contrato para, insectos rastreros (cucarachas, hormigas) roedores menores (ratas), teniendo presente que se deben realizar después las 18:00
3. Adjuntar las fichas de seguridad de las sustancias químicas previa aplicación del procedimiento.
4. Garantizar el uso de un protocolo específico para cada tipo de Plagas y Desinfección establecido por el proveedor, las cuales comprenden todas las áreas mencionadas.
5. Socializar a los servidores públicos previo a realizar los controles sobre los cuidados y recomendaciones a tener en cuenta posterior a la fumigación.
6. Hacer recomendaciones al Municipio, para mejorar algunas condiciones locativas de las sedes, y algunas formas de almacenamiento, para no ayudar a la Re infestación de cualquier tipo de plaga.
7. Mantener los precios sobre los insumos y precios ofertados durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato.
8. El contratista debe atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Administración de Marinilla por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
9. Coordinar con el supervisor del contrato de manera anticipada las fechas y horarios en que se van a llevar a cabo las fumigaciones correspondientes.
10. De acuerdo a la jerarquización de los peligros, específicamente para el riesgo biológico, el contratista realizará una sensibilización acerca de las condiciones de prevención y de control para evitar la proliferación de plagas, insectos, rastreros (cucarachas, hormigas). Así como la socialización de las FDS´s de los productos utilizados.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En desarrollo del objeto de este contrato, EL MUNICIPIO contrae las siguientes obligaciones:

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución del contrato
4. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
5. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

3. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Definidos los bienes, obras y servicios a contratar, se codifica de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas a lo anterior, para la correspondiente codificación se utiliza el aplicativo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el Link: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Código UNSPSC 72102103 Servicios de exterminación o fumigación		
Grupos	F	Servicios
Segmentos	72000000	Servicios Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familias	72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clases	72102100	Control de plagas
Productos	72102103	Servicio de exterminación o fumigación

4. ANÁLISIS DEL SECTOR RELACTIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

A través de la historia los seres humanos se han visto afectados por la presencia de las plagas en sus hogares y sitios de trabajo, perjudicando su salud y su economía, situación que ha llevado a que el hombre en su afán de controlarlas con criterios técnicos e inmediatistas, considere al control químico como única alternativa de control, generando dependencia y abuso de este método e impactando en forma negativa su salud y ocasionando daño ambiental.

Esta situación ha retado al hombre a desarrollar nuevas alternativas de control incluyendo métodos biológicos, culturales etológicos y a comprender que las plagas urbanas son el resultado de las erróneas prácticas higiénicas de las personas, de las fallas en el vertimiento irresponsable de los residuos, el incremento desorganizado de las ciudades, el cambio climático y en el diseño sanitario de las edificaciones, entre otras.

Acorde a la normatividad y como respuesta a este enfoque equivocado y tergiversado de control, todas las residencias, empresas y entidades en general deben desarrollar, documentar y ejecutar un programa preventivo de control de plagas para el monitoreo y modificar continuamente los factores que favorecen la presencia como el saneamiento básico y el manejo de residuos y luego, si es necesario, combinar en forma armónica todos los métodos de control disponibles para el control de proliferación de plagas, tales como insectos rastreros (cucarachas, hormigas) roedores menores (ratas).

Para controlar estas plagas se recurre al control químico (plaguicidas) pero un número, cada vez mayor, de empresas innovadoras y profesionales del control de plagas están teniendo en cuenta otros factores en su estrategia de control: saneamiento, exclusión, eliminación de refugios, dispositivos de control no químicos (físicos y biológicos) y plaguicidas con bajas toxicidades.

La actividad de aplicar plaguicidas como control químico de plagas, representa riesgo a la salud pública y al ambiente, tanto para aplicadores como para la comunidad en general, animales domésticos o mascotas. Esta actividad la regula, entre otra, las leyes 9ª de 1979, y sus Decretos reglamentarios 1843 de 1991 y Decreto1443 de 2004, donde se establecen requisitos a cumplir por las empresas aplicadores de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados y áreas públicas y faculta a los entes territoriales en salud y ambiente para vigilar y controlar los factores de riesgo asociados a estas actividades.

Para el presente análisis del estudio previo se implementa la herramienta de análisis de datos de demanda la cual la entidad adopta mediante la integración entre SINERGIA y el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) la cual es dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Empleada de la siguiente manera:

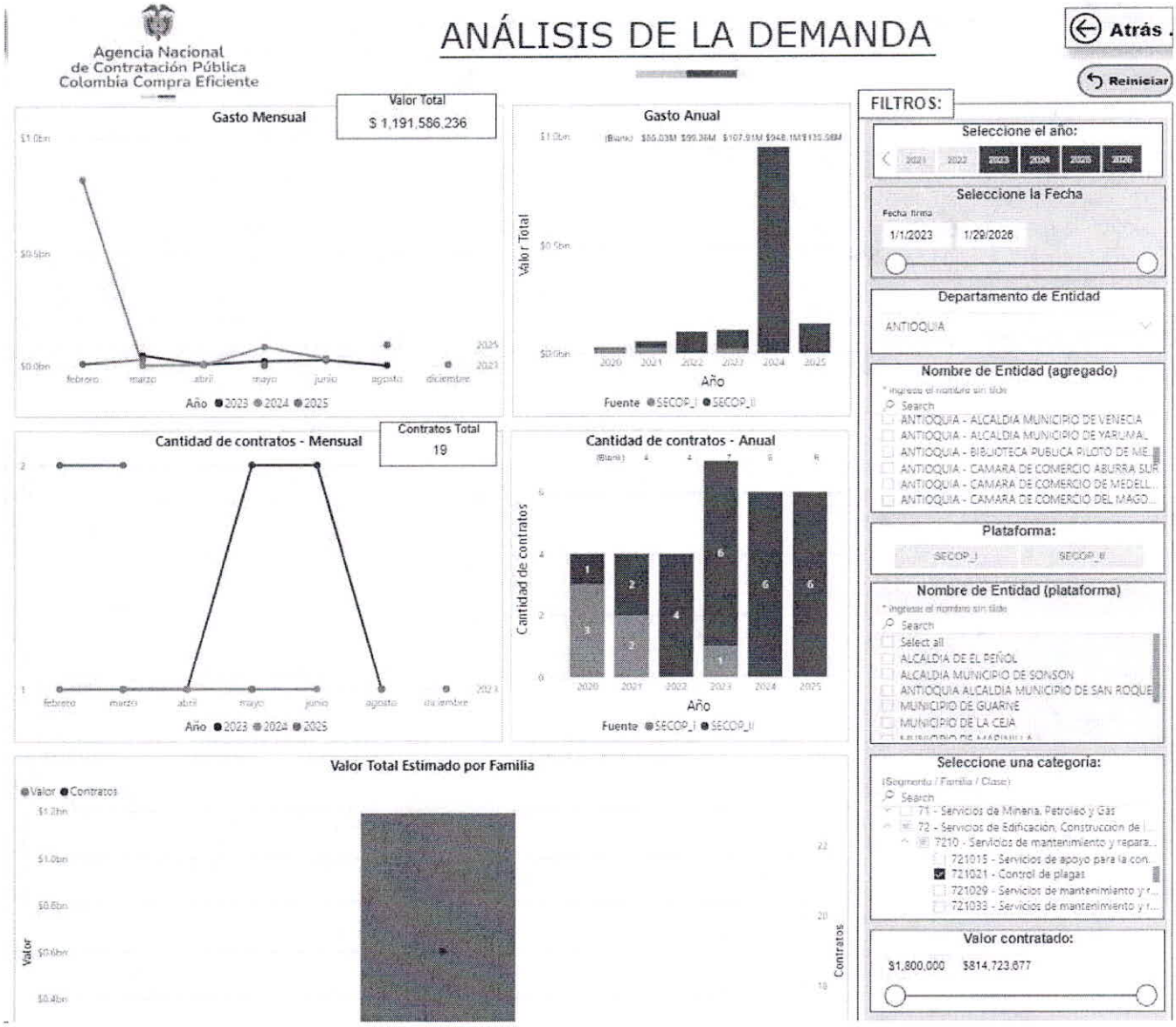
Perspectiva comercial:

Ámbito geográfico: entidades del oriente antioqueño cercano

Desde este punto de vista se contempla las compras que adelantaron las diferentes entidades compradoras, a lo largo del territorio colombiano se toma un muestreo aleatorio de las diferentes variables que se cuenta el filtro de las entidades, para el caso del presente estudio previo se contempla la región de Antioquia, implementando criterios o campos importantes como filtros de búsqueda que se tomaron para el presente análisis, es importante mencionar que por medio de un proceso estadístico de muestreo aleatorio de variables se determinaron las siguientes entidades como muestra del comportamiento de las compras realizadas por las entidades de la región de Antioquia para un total de nueve (09) entidades basadas en el presente análisis y comportamiento del mercado. Considerando un rango de tiempo entre el 01/01/2023 hasta el 29/01/2026 por consiguiente tomando como factor clave el clasificador de bienes y servicios tomado desde la clase que se refleja en la herramienta de análisis de la demanda tomando un muestreo aleatorio de los siguientes códigos en su respectiva clase (UNSPSC 72102103 Servicio de exterminación o fumigación) mediante las plataformas de participación Secop I y Secop II en las diferentes modalidades de contratación. Tomando en cuenta la técnica de muestreo aleatorio estadístico se tuvieron en cuenta entidades públicas de alcaldías pertenecientes a la región de Antioquia, para un total de nueve (09) entidades tomadas en cuenta para el respectivo análisis y comportamiento de compras de cara a las entidades estatales que hacen parte del conjunto demográfico de la región del oriente antioqueño cercano.

Entidades consultadas:

- Antioquia – Alcaldía Municipio de El Carmen de Viboral
- Antioquia – Alcaldía Municipio de El Peñol
- Antioquia – Alcaldía Municipio de El Retiro
- Antioquia – Alcaldía Municipio de Guarne
- Antioquia – Alcaldía Municipio de La Ceja
- Antioquia – Alcaldía Municipio de Marinilla
- Antioquia – Alcaldía Municipio de Rionegro
- Antioquia – Alcaldía Municipio de San Roque
- Antioquia – Alcaldía Municipio de Sonsón



La necesidad que busca satisfacer el municipio de Marinilla es garantizar un servicio periódico, y verificado de fumigación y manejo integrado de plagas en todas las sedes administrativas del Municipio de Marinilla, con el fin de asegurar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y bienestar ocupacional para servidores, contratistas y ciudadanía. Históricamente la Alcaldía de Marinilla ha recurrido a este servicio de forma constante, lo que evidencia que se trata de un servicio operativo esencial, cuya demanda no solo es estable, sino acumulativa y crítica para mantener la funcionalidad institucional, este comportamiento del gasto municipal confirma que se trata de un servicio indispensable, prestado mediante procesos competitivos, de baja cuantía y con proveedores capaces de responde a esta necesidad con oportunidad.

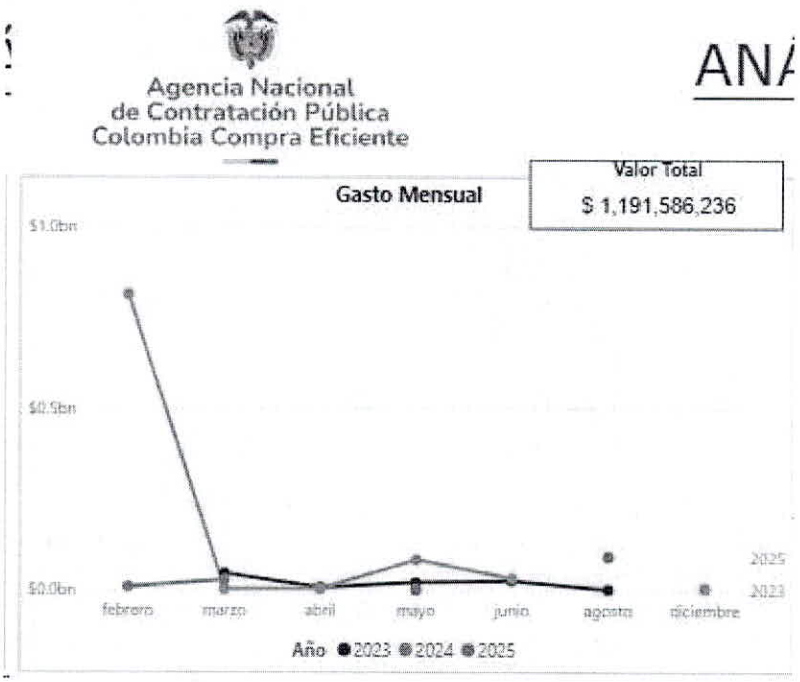
El mercado regional de los servicios de fumigación en el Oriente Antioqueño presenta un comportamiento altamente homogéneo, sustentado en prácticas técnicas que han madurado a lo largo de los años y que hoy permiten identificar patrones claros respecto a cómo se presta, se regula y se evalúa el servicio dentro de los municipios que conforman la muestra

analizada. Las alcaldías de El Carmen de Viboral, El Peñol, El Retiro, Guarne, La Ceja, Marinilla, Rionegro, San Roque y Sonsón comparten una característica común: la necesidad permanente de controlar la presencia de plagas en sus edificaciones públicas, debido al uso intensivo de estas sedes, a su exposición a agentes biológicos y a la dinámica administrativa diaria.

Las prácticas de fumigación que se observan en la región responden a metodologías estandarizadas, que combinan la aspersión líquida, la aplicación de geles en puntos críticos, la nebulización fría o térmica y la instalación de cebos para el control de roedores. Este conjunto de intervenciones corresponde al enfoque conocido como "Manejo Integrado de Plagas" (MIP), el cual busca no solo eliminar la presencia actual de insectos o roedores, sino evitar su proliferación futura mediante la intervención de fuentes, accesos, refugios y condiciones locativas. En los municipios estudiados se evidencia que, independientemente del tamaño de la entidad o del número de sedes administrativas, la necesidad técnica converge hacia la misma lógica operacional: realizar intervenciones periódicas, generalmente entre tres y cuatro veces al año por sede, en ciclos planificados que permiten mantener un control constante y anticipado de agentes como cucarachas, hormigas, mosquitos, zancudos y roedores menores.

Marinilla no está solicitando un servicio fuera de lo común: está alineándose con una tendencia regional donde el control de plagas es visto como un componente estructural del mantenimiento institucional y del aseguramiento de condiciones de trabajo dignas y saludables.

Perspectiva Financiera:



El mercado de los servicios de fumigación en el Oriente Antioqueño presenta una estructura financiera que, aunque sencilla, refleja comportamientos estables, predecibles y coherentes con la madurez del sector. Cuando se examinan las variaciones de precio entre los distintos municipios que conforman la muestra (El Carmen de Viboral, Guarne, La Ceja, Rionegro, Sonsón, El Retiro, El Peñol, San Roque y Marinilla) se observa que los valores ofertados por los proveedores mantienen una línea de homogeneidad que rara vez se altera de forma significativa. Esto ocurre porque la prestación del servicio se apoya en

procedimientos recurrentes, insumos de bajo costo relativo y tiempos de ejecución muy similares entre sedes, independientemente del municipio que contrata.

La estabilidad financiera del sector se explica también por la composición interna de los costos. Aunque el servicio involucra varios elementos, estos se mantienen dentro de márgenes muy manejables. Los proveedores dependen de insumos químicos certificados cuyo precio se mueve poco a través del tiempo, de equipos que normalmente ya tienen amortizados y de mano de obra técnica cuyo valor se mantiene constante en el mercado regional. Por esta razón, las fluctuaciones de precio entre un municipio y otro no surgen de cambios drásticos en los costos de producción, sino de variaciones mínimas asociadas al desplazamiento, al tamaño de la sede o a la frecuencia de las aplicaciones.

En este contexto, las cifras que respaldan la necesidad de Marinilla no solo se inscriben en la lógica natural del mercado, sino que la refuerzan. El valor total estimado para la vigencia contratada refleja una asignación responsable: ni por encima del promedio regional ni por debajo del umbral necesario para garantizar calidad y constancia del servicio. Es, en esencia, un punto de equilibrio. La cotización aportada coincide con lo que las demás entidades han pagado por servicios equivalentes, lo que permite concluir que no existe presión inflacionaria, asimetría de información ni riesgo de precios artificialmente bajos o altos que distorsionen la selección del contratista.

El mercado funciona, por tanto, como un ecosistema financiero equilibrado, donde los proveedores pueden sostener su operación sin imponer sobrecostos y donde las entidades, incluyendo a Marinilla, pueden planear su presupuesto con un alto grado de certeza. Ello también elimina el riesgo de posiciones dominantes o de prácticas restrictivas, ya que la existencia de múltiples oferentes con estructuras de costos semejantes contribuye a mantener valores competitivos y transparentes en las ofertas.

Análisis del mercado:

El mercado del servicio de fumigación en el Oriente Antioqueño posee una estructura particular que lo distingue por su estabilidad, su madurez técnica y su fuerte orientación a la prestación de servicios recurrentes para entidades públicas se observa un comportamiento comercial que responde a dinámicas constantes, alimentadas por la necesidad continua de preservar ambientes institucionales limpios, saludables y libres de plagas urbanas.

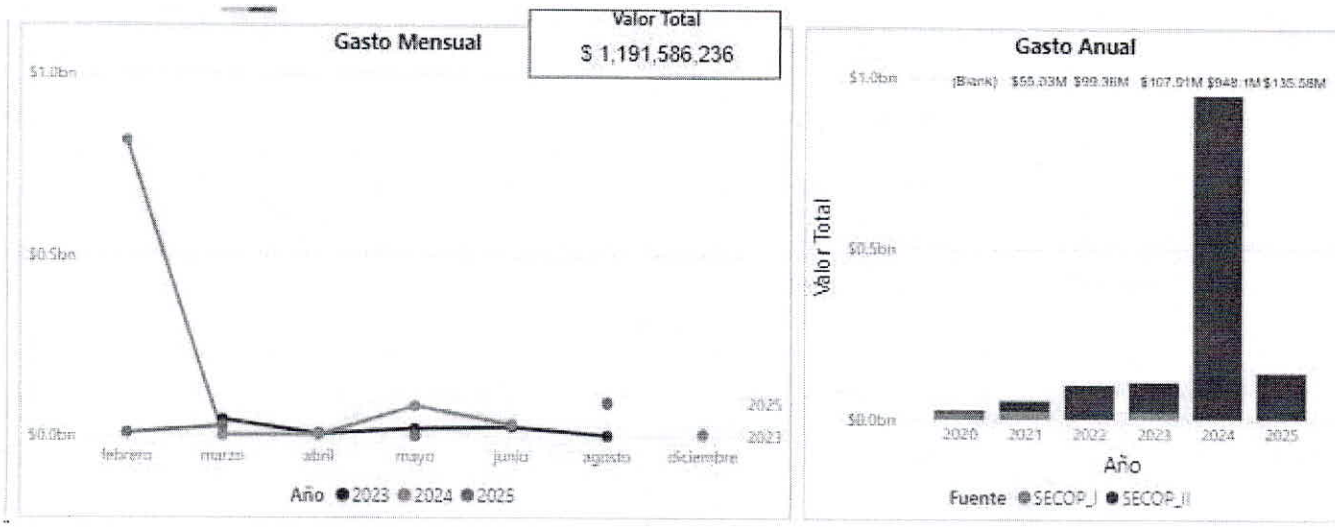
El mercado presenta una característica de visibilización la cual es la estandarización de la oferta, en donde lo proveedores operan en la región con una adopción de procedimientos similares. Esta estandarización no significa uniformidad absoluta, sino la consolidación de un lenguaje técnico común que facilita la comparación entre oferentes y permite a las entidades públicas tomar decisiones basadas en criterios verificables, como la frecuencia del servicio, el tipo de plaga controlada o la calidad de los insumos utilizados. En consecuencia, Marinilla se encuentra en un entorno donde la contratación del servicio puede realizarse sin barreras técnicas significativas, porque los prestadores ya están familiarizados con los estándares exigidos por el sector institucional.

El mercado también se caracteriza por una competencia amplia y saludable, en la que coexisten empresas locales de trayectoria con proveedores regionales que atienden simultáneamente varios municipios. La presencia de múltiples oferentes garantiza no solo la pluralidad necesaria para procesos competitivos, sino también un equilibrio natural en los precios y una capacidad instalada suficiente para atender demandas simultáneas. La competencia no se traduce en prácticas agresivas de reducción de costos, sino en la consolidación de una oferta que apunta a la confiabilidad, la continuidad del servicio y la respuesta oportuna ante necesidades recurrentes.

El mercado muestra, además, una adaptabilidad operativa destacada. Las empresas están preparadas para atender sedes con distintos niveles de complejidad: edificios administrativos, áreas de archivo, centros culturales, bodegas, auditorios y

espacios de alta circulación. Esta capacidad para intervenir en entornos heterogéneos demuestra que el mercado ha evolucionado para ajustarse a las exigencias. Los proveedores son capaces de adaptar el método de control al tipo de plaga, al tipo de superficie, al horario de menor interferencia y a la sensibilidad del entorno, especialmente en instalaciones donde circulan ciudadanos, servidores públicos y documentación importante.

Análisis de la Demanda

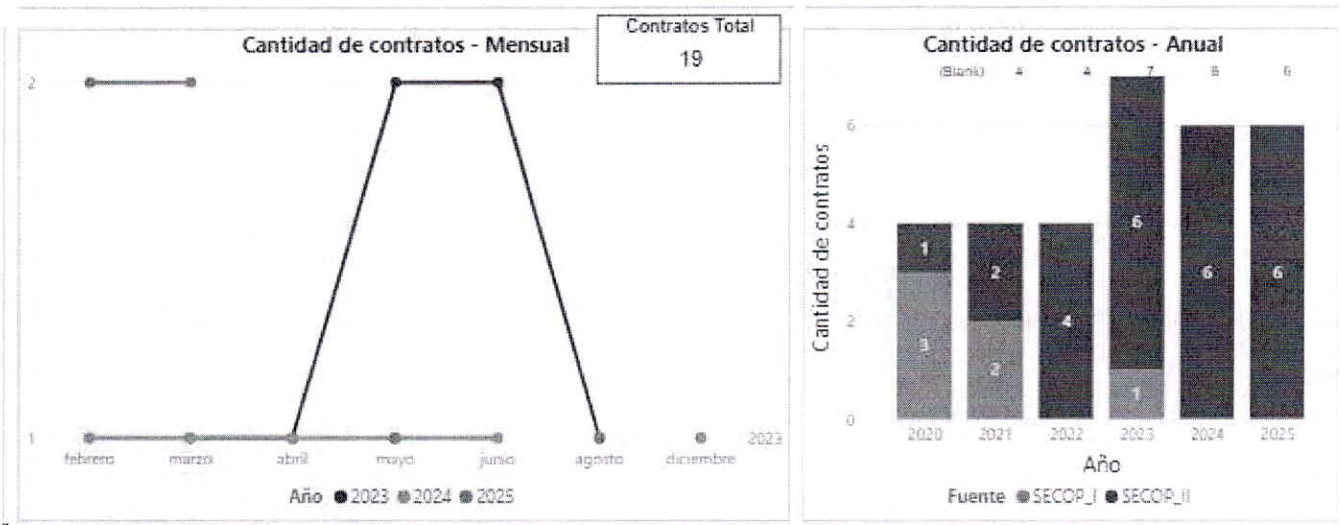


El gráfico representa el comportamiento histórico del gasto en la contratación pública de las entidades tomadas como referencia en donde:

- La lectura del comportamiento del gasto asociado al servicio de fumigación en el Oriente Antioqueño evidencia un crecimiento acumulado en la demanda, especialmente notorio en el periodo 2022–2024. La serie anual refleja que los incrementos interanuales, que en 2020–2021 se mantenían en rangos relativamente moderados aproximadamente entre el 5% y el 12%, comienzan a mostrar variaciones más significativas en 2022, con un aumento cercano al 30% respecto al año anterior. Esta expansión se profundiza en 2023, año en el cual la demanda crece alrededor del 40%, y alcanza su punto más alto en 2024, cuando se presenta un salto que supera el 85% en comparación con la base histórica previa.
- En términos mensuales, el gráfico evidencia que la ejecución del gasto presenta picos de concentración entre febrero y mayo, periodo en el cual puede materializarse entre el 45% y el 60% de la demanda anual. Esta concentración se convierte en una señal clara del comportamiento del mercado: las entidades priorizan las intervenciones en el primer semestre del año, no solo por razones presupuestales, sino por la necesidad de estabilizar ambientes institucionales al inicio de cada vigencia. En 2024, por ejemplo, se registra un incremento marcado en marzo–abril, cuando la demanda mensual crece cerca del 70% frente a los meses inmediatamente anteriores, lo que reafirma la tendencia a fortalecer los ciclos iniciales de intervención.
- A partir de junio, la demanda se vuelve más lineal y constante, con fluctuaciones menores que representan entre el 5% y el 10% del total anual por mes. Este patrón indica que si bien la mayor presión de consumo se concentra en el primer semestre, existe una demanda sostenida durante el resto del año, asociada a refuerzos correctivos, mantenimiento preventivo y necesidades emergentes propias del uso intensivo de edificios administrativos. En síntesis, el patrón mensual muestra una demanda continua pero estacionalmente intensificada, consistente con la naturaleza preventiva del servicio.

En este escenario, la decisión de Marinilla de contratar un servicio de fumigación integral contra plagas nocivas a la salud en sus instalaciones se encuentra plenamente respaldada por el comportamiento regional del mercado. Esto demuestra que las administraciones municipales están fortaleciendo sus medidas de salubridad institucional, reconociendo que el control de plagas es una acción con impacto directo en la calidad del entorno laboral, en la prevención de riesgos biológicos y en la prestación eficiente del servicio público.

La evidencia gráfica confirma entonces que el mercado para este tipo de servicios es rígidamente necesario, operativamente continuo y estratégicamente prioritario, especialmente en un contexto donde la presencia de ciudadanos, documentos, dependencias administrativas y flujos permanentes de personal exige ambientes controlados, higiénicos y seguros. La tendencia ascendente, tanto anual como mensual, revela que la demanda está consolidada y en expansión, lo que legitima plenamente la importancia de asegurar la fumigación integral como un componente esencial del mantenimiento institucional del Municipio de Marinilla.



El gráfico demuestra el comportamiento del gasto mensual y gasto anual, reflejado en el valor total de la oferta en donde:

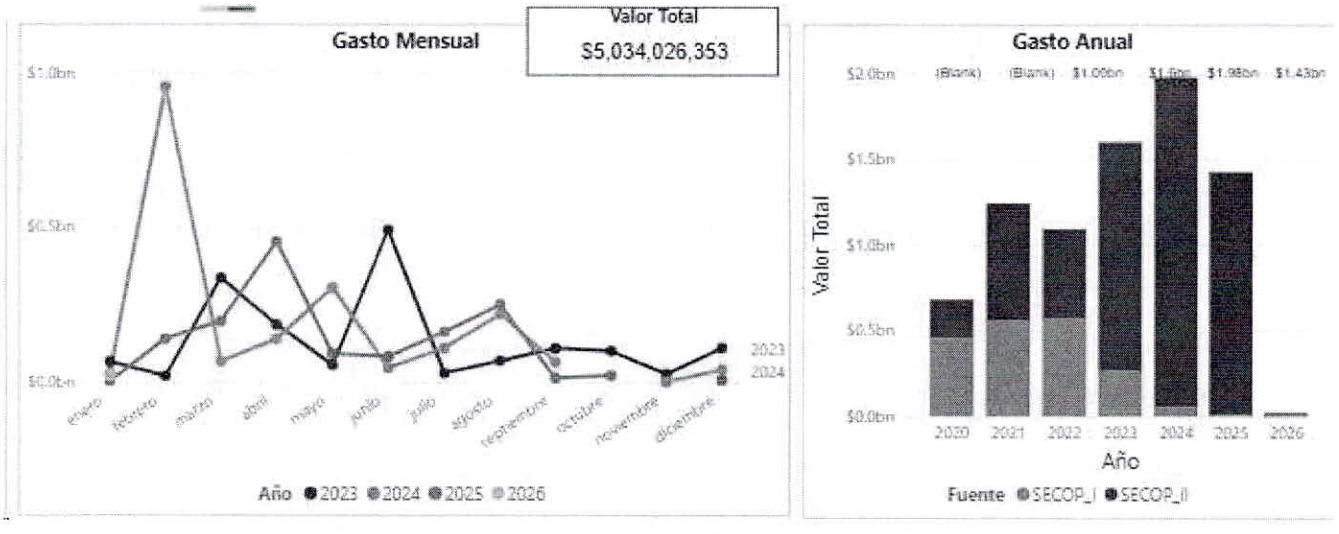
- A partir de 2022, la dinámica comienza a intensificarse: la demanda anual aumenta alrededor de un 20%, lo que sugiere una mayor atención institucional a los servicios de control sanitario, posiblemente impulsada por prácticas de bioseguridad y por el incremento en el uso de dependencias públicas. Este crecimiento se profundiza en 2023 año que se convierte en el punto más alto del ciclo cuando la cantidad de contratos crece aproximadamente un 40% frente al promedio de los años anteriores. Este salto marca un cambio cualitativo en la manera como las administraciones locales conciben el servicio: la fumigación deja de ser un procedimiento reactivo para convertirse en una estrategia de prevención continua que protege tanto la salud del personal como la estabilidad operativa de las sedes institucionales.
- En 2024 y 2025 la serie se estabiliza, pero mantiene niveles altos: aunque el volumen no supera el pico de 2023, se conserva un nivel de contratación que se ubica alrededor del 85% del máximo histórico, confirmando que la demanda se ha incorporado estructuralmente al funcionamiento administrativo. Esta estabilidad sugiere un mercado maduro: las entidades ya tienen claridad sobre la periodicidad requerida, la magnitud del servicio y la importancia de sostener calendarios regulares de intervención en sus instalaciones.
- En contraste, los meses finales del año muestran una demanda más moderada, equivalente a cerca del 10%–15% del total anual, lo cual confirma que el ciclo de intervención predominante se ubica entre febrero y junio, con refuerzos

o mantenimientos mínimos en el segundo semestre. Este comportamiento mensual respalda la idea de que la fumigación se ejecuta como un proceso preventivo, coordinado con la planeación presupuestal y con el inicio operativo de las dependencias municipales.

El panorama global revela una tendencia de consolidación institucional: la curva ascendente entre 2020 y 2023, seguida de una estabilización en 2024–2025, indica que la demanda por servicios de fumigación se ha convertido en una necesidad permanente, recurrente y funcionalmente indispensable para el mantenimiento de las sedes públicas del Oriente cercano. La regularidad observada, tanto anual como mensual, confirma que este servicio ya es parte del ciclo obligatorio de mantenimiento institucional, tal como ocurre con aseo, desinfección, control ambiental y otras prácticas de soporte operativo.

En este contexto, la decisión del Municipio de Marinilla de contratar la fumigación integral de sus instalaciones se encuentra sólidamente respaldada por la evidencia del mercado: el incremento acumulado superior al 60% en los últimos cinco años, la concentración estratégica de la demanda en el primer semestre y la estabilidad en los niveles de contratación durante las vigencias recientes demuestran que la fumigación no solo es pertinente, sino esencial para garantizar ambientes saludables, prevenir riesgos sanitarios y asegurar la continuidad del servicio público.

Identificación de la Oferta:



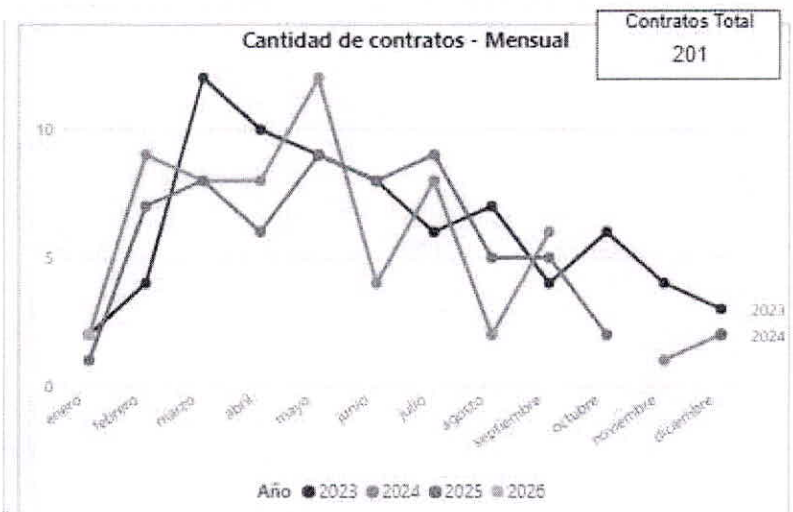
El gráfico demuestra el comportamiento del gasto mensual y gasto anual, reflejado en el valor total de la ofertan en donde:

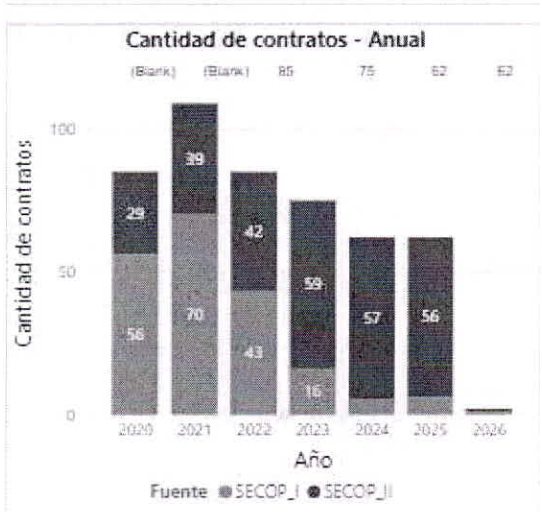
- En los años 2020 y 2021, el gasto anual evidencia niveles moderados, propios de un mercado que se encontraba aún ajustándose a ciclos operativos regulares. En estos años, la oferta se mantuvo estable, con variaciones anuales que no superaron el 8%, lo cual indica que las empresas del sector contaban con una capacidad suficiente para atender necesidades básicas, pero aún sin alcanzar los niveles de expansión observados posteriormente. A partir de 2022, la curva cambia su pendiente: el gasto anual crece cerca de un 25%, reflejando un incremento en el volumen y frecuencia de servicios prestados. Este aumento puede interpretarse como un fortalecimiento de la capacidad operativa de los proveedores, que comenzaron a responder con mayor agilidad a las exigencias técnicas de control de plagas en sedes institucionales, incorporando prácticas más estandarizadas y ciclos de servicio más frecuentes.
- En 2024, el mercado alcanza su máximo nivel de madurez, registrando un crecimiento adicional que supera el 30% frente a 2023. Este comportamiento indica que la oferta se encuentra plenamente desarrollada: los proveedores

consolidaron técnicas, ajustaron prácticas logísticas, fortalecieron su capacidad de respuesta y ampliaron su cobertura operativa. El mercado, en términos generales, alcanzó su mayor nivel de eficiencia, respaldando la idea de que el servicio de fumigación integral se ha convertido en una actividad permanente y estructural de las administraciones municipales.

- Para 2025 y 2026, la serie muestra una estabilización inversa o reducción controlada, con disminuciones cercanas al 15%–20%, lo que sugiere que la oferta ha alcanzado un punto de equilibrio. Esta estabilización no implica contracción del mercado, sino ajustarse nuevamente a los ciclos de contratación, calendarios de intervención y necesidades institucionales específicas. La capacidad sigue siendo alta, pero ya no necesita ampliarse al ritmo acelerado de las vigencias anteriores.

En este sentido, la contratación de la fumigación integral contra plagas nocivas se encuentra plenamente respaldada por un mercado que ha demostrado madurez, capacidad de respuesta y estabilidad operativa, garantizando que la necesidad institucional pueda ser atendida con continuidad, eficacia técnica y sincronía con los ciclos administrativos del municipio.



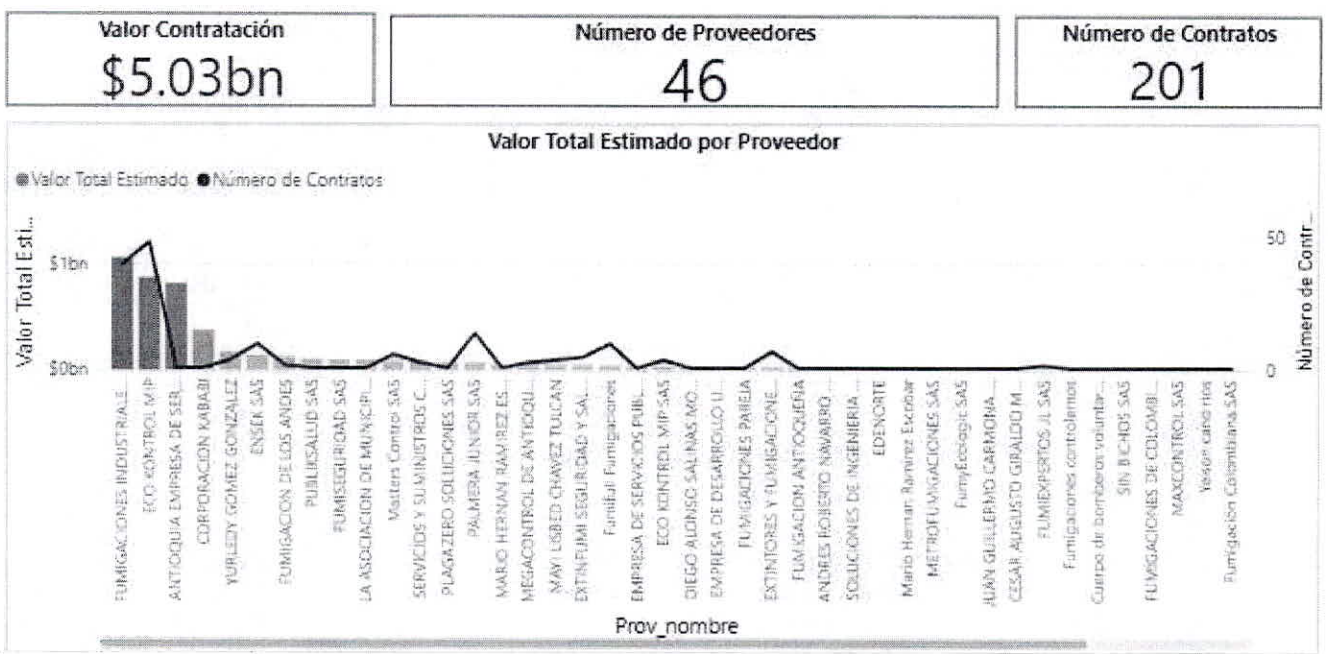


El gráfico demuestra el total de contratos ofertados, a través de la cantidad de contratos mensual y anual, lo que refleja un mercado con un número considerable de oportunidades en donde:

- Entre 2020 y 2021, el número de contratos aumenta aproximadamente un 25%, configurando un primer impulso que refleja un fortalecimiento de la capacidad de oferta, asociado al incremento en las exigencias de salubridad y mantenimiento institucional posterior a la reapertura plena de sedes públicas. El año 2022 marca un punto destacable: la oferta crece alrededor de un 40% respecto a 2020, lo que evidencia un mercado en expansión, capaz de ofrecer respuestas rápidas, frecuentes y diversificadas a las necesidades del territorio. Para 2023, si bien se observa una disminución frente al pico anterior, la oferta se mantiene en niveles altos equivalentes al 85% del máximo registrado lo cual indica que el mercado no se contrae, sino que ajusta su capacidad hacia niveles sostenibles, evitando sobre extensiones y estabilizando sus ciclos de prestación.
- En los años 2024, 2025 y 2026, la cantidad anual de contratos se mantiene alrededor del mismo nivel, con variaciones mínimas que oscilan entre 5% y 8%, lo que confirma que el mercado ha llegado a un estado de operatividad estable, con capacidad suficiente para atender la programación institucional sin tensiones de disponibilidad. Esta estabilidad es coherente con la naturaleza del servicio de fumigación, que requiere ciclos periódicos y capacidad de respuesta constante durante todo el año, especialmente en entidades municipales donde el flujo de usuarios y documentos demanda ambientes controlados.

- El análisis mensual permite observar cómo opera el mercado dentro del año y cuáles son los momentos críticos de prestación. La curva evidencia que la oferta se comporta de manera intensiva durante el primer semestre, donde se concentra entre 55% y 65% de los servicios. Los meses de marzo, abril y mayo presentan los picos más altos del ciclo, con incrementos que superan el 70% respecto a los meses de menor actividad como noviembre o diciembre. Esta concentración responde a dos condiciones naturales del mercado:
- Después de junio, la oferta entra en una fase de descenso progresivo pero estable, con niveles equivalentes al 35%–40% del total anual, lo que indica que el mercado sostiene un ritmo operativo funcional, dedicado especialmente a mantenimientos preventivos, refuerzos puntuales y seguimientos técnicos.

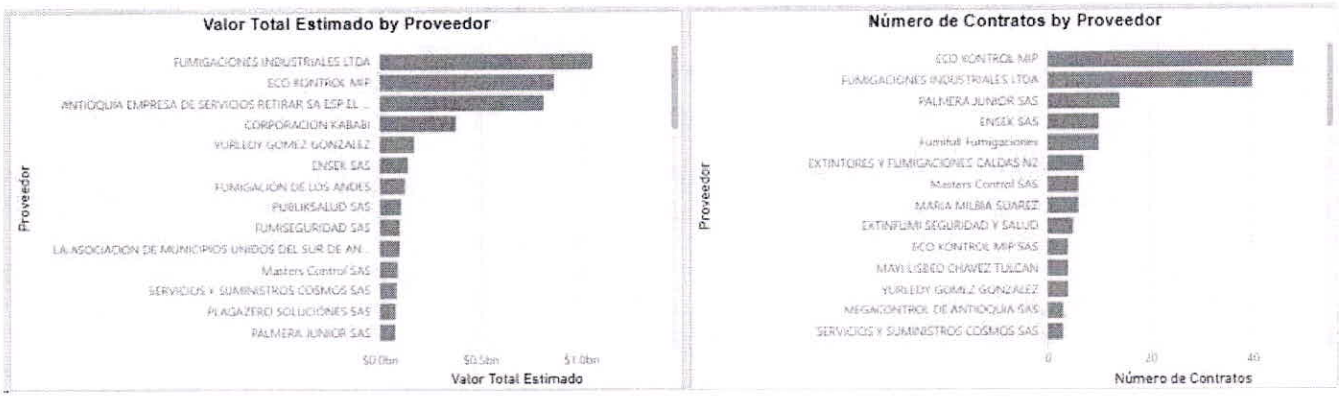
Este comportamiento respalda plenamente la decisión del Municipio de Marinilla de contratar la fumigación integral contra plagas, ya que el mercado dispone de la capacidad necesaria para garantizar intervenciones periódicas, estandarizadas y técnicamente adecuadas para proteger la salud, la higiene institucional y la operación misional en las sedes administrativas. Este patrón no solo es coherente con las prácticas del sector, sino que demuestra que el mercado opera bajo una dinámica previsible y planificada, lo que beneficia directamente la prestación del servicio de fumigación para entidades como la Administración de Marinilla. La oferta mantiene una presencia continua durante todo el año, pero presenta su mayor fuerza operativa en los primeros seis meses, alineándose con la programación municipal.



En efecto, los tres primeros proveedores del ranking representan aproximadamente entre el 35% y el 40% del valor total contratado, aun cuando no superan el 15% del total de contratos ejecutados. Esta relación evidencia que el mercado cuenta con actores que han desarrollado mayor capacidad técnica, equipos especializados, logística optimizada y experiencia suficiente para asumir contratos de mayor envergadura y frecuencia. Dichos proveedores funcionan como estabilizadores del mercado, asegurando intervenciones de alta escala y ciclos intensivos de trabajo.

En contraste, la gran mayoría de proveedores donde cerca del 70% se ubican en niveles de participación económica inferiores al 5% cada uno, lo que sugiere que su capacidad operativa está orientada a intervenciones puntuales, servicios de menor escala o requerimientos específicos de mantenimiento sanitario. Esta distribución confirma que el mercado mantiene un

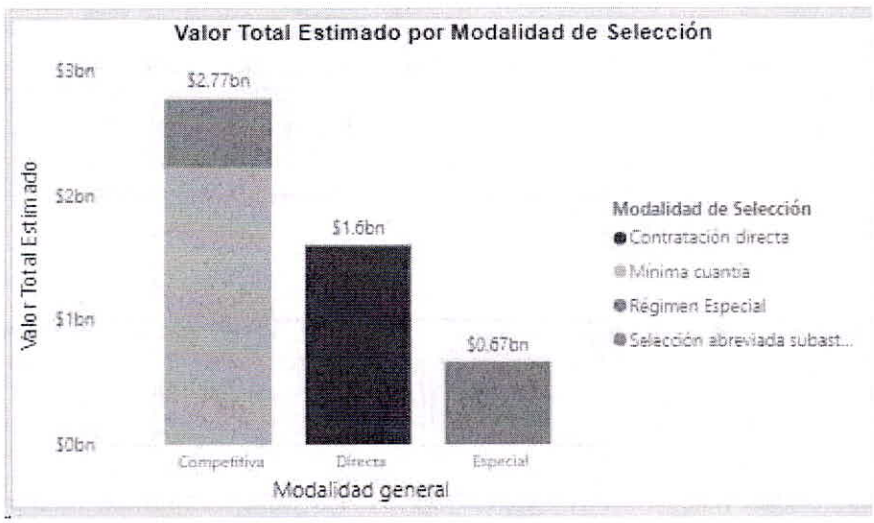
ecosistema funcional, donde proveedores altamente especializados coexisten con proveedores de cobertura menor, creando un balance que garantiza la continuidad del servicio en los municipios del Oriente antioqueño.



El gráfico también evidencia que, en términos de número de contratos, la participación está más distribuida que el valor económico: un grupo significativo de proveedores aporta entre 1% y 3% del total de contratos, lo que se traduce en una oferta flexible y adaptable, capaz de cubrir diferentes tipos de necesidades y niveles de intervención. Esta dispersión operativa muestra que la oferta en el territorio no presenta saturación, sino que se ajusta progresivamente a los ciclos de demanda institucional.

Otro elemento clave es la relación entre valor económico y volumen contractual. Mientras los principales proveedores concentran el grueso del valor, el resto del mercado sostiene el ritmo operativo, aportando cerca del 60% del total de contratos, lo que demuestra que la oferta tiene una alta capacidad de absorción de requerimientos múltiples sin comprometer tiempos de respuesta. Este comportamiento confirma que la cadena de oferta del servicio de fumigación ha alcanzado un punto de madurez suficiente para operar de manera sostenida, continua y territorialmente articulada.

Modalidades de Contratación:



El gráfico muestra que la modalidad competitiva concentra aproximadamente 55% del valor total ejecutado, lo cual indica que una proporción considerable de las necesidades institucionales del territorio se canaliza mediante procedimientos que requieren mayor estructuración técnica, aseguramiento de condiciones y verificación de cumplimiento. Esta predominancia sugiere que la demanda regional por servicios como la fumigación integral se ha venido consolidando como un componente estratégico del mantenimiento institucional, puesto que requiere continuidad, trazabilidad y condiciones homogéneas de ejecución.

Dentro de ese 55%, destaca que la mínima cuantía representa alrededor del 45%, mientras que la selección abreviada por subasta corresponde a cerca del 10% adicional. Esta combinación demuestra que buena parte de la demanda institucional se resuelve mediante procesos ágiles y ajustados a los topes de contratación, pero dentro de esquemas competitivos que permiten seleccionar la alternativa más eficiente. Para servicios de carácter periódico, preventivo y técnicamente estandarizados como la fumigación, este comportamiento consolida una tendencia donde las entidades buscan soluciones rápidas, programadas y con alto nivel de cumplimiento operacional.

Esta composición confirma que la demanda territorial por servicios de fumigación integral no es incidental ni esporádica, sino que está integrada en los planes de mantenimiento anual de las entidades públicas, lo que refleja su importancia para garantizar condiciones de salud ocupacional, preservación de documentos, integridad de infraestructura y continuidad administrativa. En el caso de Marinilla, esta dinámica respalda de manera sólida la contratación requerida: la demanda regional ha mostrado crecimiento, estabilidad y continuidad, lo que evidencia que los servicios de fumigación son parte estructural de la operación municipal y se contratan bajo modalidades que buscan eficiencia, oportunidad y cumplimiento técnico.

Importancia Estratégica de la necesidad (Síntesis Ejecutiva):

La contratación del servicio de fumigación integral constituye un requerimiento estratégico para la sostenibilidad operativa, sanitaria y administrativa del Municipio de Marinilla. Los análisis sectoriales realizados muestran que el mercado regional del Oriente antioqueño ha consolidado un comportamiento creciente y estable tanto en oferta como en demanda, lo que confirma que este servicio se ha incorporado como un componente estructural del mantenimiento institucional en las entidades territoriales.

Desde la demanda, la serie histórica evidencia un crecimiento progresivo durante los últimos cinco años, con incrementos acumulados superiores al 60%, lo que demuestra que las entidades del territorio han intensificado la implementación de servicios de control de plagas para garantizar salubridad, bienestar laboral y conservación de archivos e infraestructura. Este comportamiento no es coyuntural: es el resultado de una planificación más rigurosa, en la que la fumigación ocupa un lugar central en las prácticas de prevención y protección sanitaria. Los ciclos mensuales muestran que entre febrero y junio se ejecuta cerca del 60% de las intervenciones, reflejando la naturaleza preventiva del servicio y su alineación con la operación misional municipal.

En cuanto a la oferta, el mercado demuestra una capacidad instalada sólida, con un comportamiento que ha alcanzado niveles de madurez importantes. Se observa que aunque el valor económico del servicio se concentra en un grupo reducido de proveedores especializados, la actividad operativa está distribuida en múltiples actores que sostienen el ritmo funcional del mercado. Las variaciones anuales, que presentan picos de expansión del 40% y 60% en periodos recientes, indican que los proveedores han ampliado sus capacidades técnicas, logísticas y de atención simultánea, asegurando la continuidad del servicio en los municipios del Oriente cercano. La estabilidad de los últimos años confirma que el mercado cuenta con las condiciones necesarias para atender la necesidad de Marinilla sin riesgo de desabastecimiento o interrupciones.

En conjunto, la interpretación del mercado revela que la fumigación no solo es necesaria para cumplir con estándares de higiene y salud pública, sino que es un elemento fundamental para la continuidad del servicio administrativo, la protección de la infraestructura física, la prevención de vectores y la mitigación de riesgos que impactan directamente el funcionamiento municipal. La solidez del mercado, sumada al comportamiento constante y creciente de la demanda, respalda plenamente la decisión del Municipio de Marinilla de contratar un servicio integral, técnico y especializado que permita garantizar ambientes adecuados para los servidores públicos, contratistas y ciudadanía.

DEMANDA: Las entidades del estado, como se observa en la página de Colombia Compra eficiente, solicitan los servicios de fumigación en las instalaciones, bajo diferentes modalidades de contratación.

OFERTA: Para la satisfacción de este servicio existe en el mercado muchas empresas, y personas naturales, que desarrollan libremente esta actividad con reconocida trayectoria y experiencia en el sector y en la región como es el caso de SOLUCIONES AMBIENTALES MASTERS CONTROL S.A.S, a quien se le solicito cotización.

Este servicio no tiene una reglamentación de tarifas estándar, por lo que el precio se fija conforme a la cotización recibida de acuerdo a la ficha relacionada (Número de Sedes, tipo de control a realizar y cantidad de servicios por sedes), al nivel de infestación y al tipo de plagas diagnosticado en la inspección realizada, lo cual fue detallado en la cotización.

La oferta y la demanda se mueven de acuerdo a la normatividad exigida por las entidades regulatorias y de acuerdo al tipo de actividad económica que desarrolle el cliente.

El precio se fijó con base en la cotización presentada por la empresa que atendió la invitación de la Administración de Marinilla, en posibilidad de ofrecer el servicio. La empresa que presentó cotización fue:

TIPO DE CONTROL	SEDES	CANTIDAD DE SERVICIOS AL AÑO	VALOR UNITARIO SERVICIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO POR SERVICIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL CUATRO CONTROLES IVA INCLUIDO
General en todas las áreas	Centro administrativo N°1. Edificio alcaldia municipal (3 pisos) y teatro (1 piso) calle 30 # 30 13	4	$ 400.000	$ 76.000	$ 476.000	$ 1.904.000
General en todas las áreas	Edificio de obras públicas (3 pisos) calle 28 B # 35 01	4	$ 350.000	$ 66.500	$ 416.500	$ 1.666.000
General en todas las áreas	Dos talleres y bodega de navidad	4	$ 350.000	$ 66.500	$ 416.500	$ 1.666.000
General en todas las áreas	Casa de la cultura (3 pisos) Carrera 29# 20 20	4	$ 320.000	$ 60.800	$ 380.800	$ 1.523.200
General en todas las áreas	Centro gerontológico (2 pisos) Carrera 26 # 32 26	4	$ 400.000	$ 76.000	$ 476.000	$ 1.904.000
General en todas las áreas	Centro Administrativo N°2 (plaza de mercado): secretaria de transito,	4	$ 420.000	$ 79.800	$ 499.800	$ 1.999.200

	agricultura, (1 piso) Calle 28 B # 34 32					
General en todas las áreas	Centro administrativo Casa Campesina (2 piso), secretaria de familia Carrera 48 # 55 35	4	$ 280.000	$ 53.200	$ 333.200	$ 1.332.800
General en todas las áreas	Hosteria Real, casa de justicia (2 Pisos Calle 20 # 29 41	4	$ 320.000	$ 60.800	$ 380.800	$ 1.523.200
General en todas las áreas	Centro Cultural Valerio Antonio Jiménez (incluye teatro) calle 30 # 26	4	$ 400.000	$ 76.000	$ 476.000	$ 1.904.000
VALOR TOTAL			$ 3.240.000	$ 615.600	$ 3.855.600	$ 15.422.400

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la norma de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 2516 del 12 de julio de 2011.

Tabla 1: Histórico de procesos de Contratación adelantados con objetos similares en el Municipio de Marinilla.

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO	MUNICIPIO	VALOR
23-2011	fumigación de las oficinas y bodegas donde funciona la administración municipal de marinilla.	Municipio de Marinilla	$1.877.098
42SH2013	prestación de servicio de control de insectos rastreros (cucarachas, arañas, hormigas, alacranes), roedores menores (rata de techo, rata noruega y ratón domestico) y voladores (mosco, mosquito, zancudo), para los siguientes sitios: ¿ centro administrativo no 1: alcaldía (3 pisos) ¿ edificio de obras públicas (3 pisos) ¿ cuatro bodegas plaza de mercado ¿ casa de la cultura (3 pisos) ¿ centro gerontológico ¿ centro administrativo no 2: secretarías de tránsito, agricultura, desarrollo social (3 pisos) ¿ albergue canino municipal (fuera del perímetro urbano del municipio) ¿ según el decreto 1510 en su artículo 84 numeral 2 ¿Colombia compra eficiente, la clasificación de los bienes a contratar se encuentra en: grupo: (f) servicio segmentos: (72) servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento. familias: (10) servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones. clase: (21) control de plagas. productos (3) servicio de exterminación o fumigación. código unspsc: 72102103. servicio de exterminación o fumigación	Municipio de Marinilla	$3.828.000
O-2014-026	suministro servicio de fumigación, control y seguimiento de vectores en las diferentes instalaciones de la ESPA E.S.P.	Empresa de Servicios Públicos de San José de la Marinilla E.S.P.	$2.200.000
O-2015-013	suministro de insumos y servicio de fumigación para el control y seguimiento de vectores en las diferentes instalaciones de la ESPA E.S.P.	Empresa de Servicios Públicos de San	$4.129.760

		José de la Marinilla E.S.P.	
06/2016	prestación del servicio de fumigación integral contra plagas nocivas a la salud pública en las instalaciones de la administración municipal de marinilla y las sedes externas de acuerdo a los requerimientos técnicos de la invitación y el estudio previo.	Municipio de Marinilla	$6.248.000
O-2016-010	suministrar los materiales químicos y el servicio de fumigación para el control de vectores en las dependencias de la ESPA E.S.P.	Empresa de Servicios Públicos de San José de la Marinilla E.S.P.	$5.075.343
O-2021-008	prestar los servicios de higienización para las unidades sanitarias de la empresa de servicios públicos de San José de la marinilla E.S.P. garantizando ambientes seguros y saludables que favorezcan tanto a los clientes internos como externos.	Empresa de Servicios Públicos de San José de la Marinilla E.S.P.	$9.659.150
OS-009-2023	prestación del servicio de fumigación para hacer control integrado de plagas (cucarachas, zancudos, roedores, mosquitos portadores de Chikunguña, y el zika; y demás insectos que se localicen) en la ese san juan de dios de marinilla, en los centros de salud cascajo abajo y chocho mayo, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios y equipos.	Empresa de Servicios Públicos de San José de la Marinilla E.S.P.	$15.000.000
2023	prestar el servicio de fumigación e insumos para el control y manejo de plagas en las diferentes instalaciones de la empresa de servicios públicos de san José de la marinilla E.S.P.	Empresa de Servicios Públicos de San José de la Marinilla E.S.P.	$10.000.000
2023	servicio de fumigación y manejo integral de plagas para la institución educativa rural técnico de marinilla	Institución Educativa Rural Técnico de Marinilla	$1.850.000
378SG2023	Prestación del servicio de fumigación integral contra plagas nocivas a la salud en las instalaciones de la Administración de Marinilla	Municipio de Marinilla	
187SG2024	Prestación del servicio de fumigación integral contra plagas nocivas a la salud en las instalaciones de la Administración de Marinilla	Municipio de Marinilla	
312SG2025	Prestación del servicio de fumigación integral contra plagas nocivas a la salud en las instalaciones de la Administración de Marinilla	Municipio de Marinilla	

Tabla 2. Históricos de Contratos con objetos similares en Secop II.

Nombre de la Entidad	Modalidad de Contratación	Objeto del contrato	Duración	ID del contrato	Valor Contrato	Vigencia
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Contratación régimen especial	prestación de servicios de control integrado de plagas (fumigación; desratización) virus y bacterias; lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable de la ese hospital sagrado corazón de Jesús de socha	350 Dia(s)	CPS-015-2026	9.185.000	2026
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PESCA	Contratación régimen especial	prestación de servicios para el control integrado de plagas; fumigación; desratización; lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable en la ese salud pesca.	7 Mes(es)	RE-CPS-016-2026	2.200.000	2026
EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.	Contratación régimen especial	prestar los servicios de fumigación y control de plagas (insectos voladores; rastreros; artrópodos; vectores y roedores menores) para la empresa de energía de Casanare s.a. e.s.p.	6 Mes(es)	174-2026	14.042.000	2026
COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA IED	Contratación régimen especial (con ofertas)	Servicio control de plagas como roedores; aves; insectos; proceso lavado de tanques subterráneos y aéreos; limpieza de cebaderas y proceso de fumigación de las instalaciones del colegio; lo anterior se ejecutará a todo costo; incluyendo la mano de obra; con ejecución por el tiempo estipulado.	10 Mes(es)	CO1.PCCNTR. 9210290	6.140.000	2026
CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA	Mínima cuantía	contratar la prestación de servicios para fumigación; desinfección; desratización; lavado y desinfección de tanques y análisis de agua; análisis de aguas residuales de forma puntual; para la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Tunja	180 Dia(s)	CO1.PCCNTR. 8097085	4.450.000	2026
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	Contratación directa	prestar sus servicios de apoyo a la gestión como tecnólogo para la realización de actividades de fumigación y control de plagas; visitas de inspección y vigilancia a establecimientos que expenden alimentos; bebidas; bebidas alcohólicas establecimientos generadores de residuos potencialmente generadores de riesgo del municipio.	6 Mes(es)	20260175	17.700.000	2026
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	Mínima cuantía	contratación del servicio de control de plagas fumigación; desinfección (ambientes y superficies); desratización; lavado de tanques; fumigación de vehículos; control de maleza y gasificación en la agencia logística de las fuerzas militares regional pacifico	11 Mes(es)	012-001-2025	53.900.000	2025

Nombre de la Entidad	Modalidad de Contratación	Objeto del contrato	Duración	ID del contrato	Valor Contrato	Vigencia
CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL TOLIMA	Mínima cuantía	contratar la los servicios de fumigación; para el control de plagas y vectores; desratización; lavado y desinfección de tanques; y control de calidad de agua (en las áreas comunes como celdas; patios; oficinas; zona de panadería; puntos de expendio y alojamiento de los funcionarios; casa fiscal); control de calidad de agua físico-químico y micro biológico- desinfección (lavado de tanques) todos estos servicios serán realizados tanto en la estructura 1 como en la 2. del establecimiento carcel y p	10 Mes(es)	145-MC-052025	38.981.000	2025
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS**	Mínima cuantía	prestar el servicio de fumigación y control de plagas (desinsectación; desinfección y desratización) para todas las sedes de la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas.	137 Dia(s)	3613-2025	60.000.000	2025
MUNICIPIO DE SAN MATEO	Mínima cuantía	prestación de servicios de control integrado de plagas fumigación y desratización; lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable y actividades de desinfección ambiental en las diferentes instituciones educativas y sus sedes e instalaciones de carácter público del municipio de san mateo - Boyacá; vigencia 2025	30 Dia(s)	CO1.PCCNTR.7910495	15.987.888	2025
COLEGIO ACACIA II IED	Contratación régimen especial (con ofertas)	saneamiento básico de fumigación; desratización; desinfección; control de plagas; lavado y desinfección de tanques y cargue de extintores	8 Mes(es)	CO1.PCCNTR.7763103	3.655.000	2025
COLEGIO SAN AGUSTÍN I.E.D.	Contratación régimen especial (con ofertas)	servicio de lavado de tanques y fumigación; desinsectación y desratización de aulas; oficinas; áreas comunes patios y exteriores; control de palomas (trabajo en alturas; revisión de tejados; aplicación de gel extracción y disposición de nidos con suministro de productos químicos para fumigación - desratización y control palomas (pesticidas o plaguicidas; insecticidas y rodenticidas) mantenimiento y recarga de extintores.	7 Mes(es)	RE-SA-05-2025	10.830.000	2025

Nombre de la Entidad	Modalidad de Contratación	Objeto del contrato	Duración	ID del contrato	Valor Contrato	Vigencia
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	Mínima cuantía	contratar el servicio de fumigación; y control de plagas y vectores desinsectación; desinfección y desratización y el saneamiento ambiental en las instalaciones físicas de las sedes de la agencia de desarrollo rural.	10 Dia(s)	16292024	15.410.000	2024
CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL TOLIMA	Mínima cuantía	contratar la los servicios de fumigación; para el control de plagas y vectores; desratización; lavado y desinfección de tanques; y control de calidad de agua (en las áreas comunes como celdas; patios; oficinas; zona de panadería; puntos de expendio y alojamiento de los funcionarios; casa fiscal); control de calidad de agua físico-químico y micro biológico- desinfección (lavado de tanques) todos estos servicios serán realizados tanto en la estructura 1 como en la 2.	10 Mes(es)	145-MC-032024	29.950.000	2024
ESM BATALLÓN ASPC NO. 6	Mínima cuantía	prestación servicio de fumigación desinfección de ambientes y desratización (control integrado de plagas y vectores y desratización para esmbas06 de Ibagué - Tolima; ubambipat en honda ubambicai en chaparral y enfermeria biter 06 en piedras	6 Mes(es)	119 DISANEJEC-CENACIBAGUE-2024	3.214.434	2024
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES*	Mínima cuantía	prestar el servicio de control integral de vectores y roedores; a través de fumigación; desinfectación; desratización y desinfección de toda la planta física del edificio; fumigación y desinfección especializada para el material documental de los archivos; en la dirección seccional de impuestos y aduanas de Florencia incluidos los insumos y materiales requeridos.	250 Dia(s)	28-004-2024	2.400.000	2024
SENA REGIONAL CAUCA	Mínima cuantía	contratar el servicio de fumigación; desinfección; desratización y control de plagas en las instalaciones del sena regional cauca; de la sede de la calle 4 no 2-67 en Popayán departamento del cauca; que consiste en el control de insectos voladores y rastreros; arácnidos; roedores y la intervención de las zonas duras; se debe realizar la recolección; transporte y disposición final de los residuos y envases cumpliendo las normas ambientales	120 Dia(s)	CO1.PCCNTR.6705571	7.571.000	2024
MUNICIPIO DE SAN MATEO	Mínima cuantía	servicio de control integrado de plagas (fumigación y desratización); lavado y	10 Dia(s)	SM-MC-017-2024	15.930.000	2024

Nombre de la Entidad	Modalidad de Contratación	Objeto del contrato	Duración	ID del contrato	Valor Contrato	Vigencia
		desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable y actividades de desinfección ambiental en las diferentes sedes de las instituciones educativas e instalaciones de carácter público del municipio de san mateo; boyaca; vigencia 2024				
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	Mínima cuantía	contratación del servicio de control de plagas fumigación; desinfección (ambientes y superficies); desratización; lavado de tanques; fumigación de vehículos y gasificación en la agencia logística de las fuerzas militares regional pacifico	8 Mes(es)	012-006-2023	23.286.079	2023
SENA REGIONAL CAUCA	Mínima cuantía	19-0128 contratar el servicio de fumigación; desinfección; desratización y control de plagas en las instalaciones del sena regional cauca; y sedes que la componen en el departamento del cauca; que consiste en el control de insectos voladores y rastreros; arácnidos; roedores y desinfección en zonas puntuales como piletas; sifones y bs; utilizando insecticidas naturales y herbicidas que cumplan con la normatividad ambiental; utilización de productos y equipos adecuados según el área a intervenir::	210 Dia(s)	CO1.PCCNTR. 4976801	13.344.977	2023
CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL TOLIMA	Mínima cuantía	contratar los servicios de fumigación; para el control de plagas y vectores; desratización; lavado y desinfección de tanques; y control de calidad de agua (en las áreas comunes como celdas; patios; oficinas; zona de panadería; puntos de expendio y alojamiento de los funcionarios; casa fiscal); control de calidad de agua físico-químico y micro biológico- desinfección (lavado de tanques) todos estos servicios serán realizados tanto en la estructura 1 como en la 2.	9 Mes(es)	145-MC-212023	35.700.000	2023
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES*	Mínima cuantía	servicio de control integral de vectores y roedores; a través de fumigación; desinfectación; desratización y desinfección de las instalaciones de la sede; fumigación y desinfección especializada para el material documental de los archivos en la dirección seccional de impuestos y aduanas de Urabá;	15 Dia(s)	41-006-2023	2.620.000	2023

Nombre de la Entidad	Modalidad de Contratación	Objeto del contrato	Duración	ID del contrato	Valor Contrato	Vigencia
		incluidos los insumos y materiales requeridos				
ANI	Mínima cuantía	contratar el servicio de fumigación y control de plagas (desinsectación desinfección y desratización) para la bodega de los archivos de gestión ubicada en la calle 17 no. 128-80 fontibón.	145 Dia(s)	VGCOR-637-2023	1.371.200	2023
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Contratación régimen especial	prestación de servicios de control integrado de plagas (fumigación y desratización); limpieza; lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable y desinfección con fines de propagación del covid-19.	5 Dia(s)	CDS-018-2023	6.728.000	2023
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	Mínima cuantía	contratación del servicio de control de plagas fumigación; desinfección (ambientes y superficies); desratización; lavado de tanques; fumigación de vehículos y gasificación y el servicio de recarga y mantenimiento de extintores de la agencia logística de las fuerzas militares regional pacifico	13 Mes(es)	012-001-2022	25.633.850	2022
AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	Mínima cuantía	servicio de fumigación; desratización y control de plagas contra vectores e insectos en las instalaciones de la bodega cav flora e inmunización y/o aspersión para la protección y conservación de la madera que se encuentra almacenada alli	220 Dia(s)	CMC 216 DE 2022	3.034.500	2022
CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL TOLIMA	Mínima cuantía	para contratar la prestación del servicio de fumigación; desratización; control de plagas (en las áreas comunes como celdas; patios; oficinas; zona de panadería; puntos de expendio y alojamiento de los funcionarios; casa fiscal); control de calidad de agua físico-químico y micro biológico- desinfección (lavado de tanques) todos estos servicios seran realizados tanto en la estructura 1 como en la 2.	9 Mes(es)	145-MC-182022	18.000.000	2022
CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS	Contratación régimen especial	prestación del servicio de fumigación y control de plagas y capacitación en control de plagas y sostenibilidad ambiental en las instalaciones de la corporación turismo Cartagena de indias.	100 Dia(s)	CO1.PCCNTR.3950757	1.856.400	2022

Nombre de la Entidad	Modalidad de Contratación	Objeto del contrato	Duración	ID del contrato	Valor Contrato	Vigencia
DIRECCION GENERAL MARITIMA-INTENDENCIA REGIONAL N° 3	Mínima cuantía	servicio de fumigación por metro cuadrado piso para el control de plagas y animales como roedores; insectos voladores; insectos rastreros; serpientes; palomas; termitas etc; para el ginred3 y sus unidades adscritas ubicadas en las ciudades de barranquilla y santa marta	213 Dia(s)	MC-133-GINRED3-2022	15.749.528	2022
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR	Mínima cuantía	servicios de fumigación; desinfección; control de plagas y vectores; para las instalaciones en tierra y unidades a flote adscritas a la fuerza naval del caribe;	7 Mes(es)	0053-ARC-CBNL01-2022	70.437.220	2022
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE JERICO	Mínima cuantía	para contratar los servicios de fumigación; desratización y control de calidad de agua del cpms Jericó.	60 Dia(s)	CO1.PCCNTR. 2386836	2.100.000	2021
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	Mínima cuantía	contratación del servicio de control de plagas fumigación; desinfección (ambientes y superficies); desratización; lavado de tanques; fumigación de vehículos y gasificación de la agencia logística de las fuerzas militares regional pacifico. y el servicio de recarga y mantenimiento de extintores de la agencia logística de las fuerzas militares regional pacifico grupo 1	11 Mes(es)	012-001-2021	16.386.048	2021
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	Mínima cuantía	contratación del servicio de control de plagas fumigación; desinfección (ambientes y superficies); desratización; lavado de tanques; fumigación de vehículos y gasificación de la agencia logística de las fuerzas militares regional pacifico. y el servicio de recarga y mantenimiento de extintores de la agencia logística de las fuerzas militares regional pacifico grupo 2	8 Mes(es)	012-002-2021	1.500.000	2021
SENA REGIONAL CAUCA	Mínima cuantía	contratar el servicio de fumigación; desinfección; desratización y control de plagas en las instalaciones del sena regional cauca; y sedes que la componen en el departamento del cauca; que consiste en el control de insectos voladores y rastreros; arácnidos; roedores y desinfección en zonas puntuales como piletas; sifones y b2s; utilizando insecticidas naturales y herbicidas que cumplan con la normatividad ambiental;	15 Dia(s)	CO1.PCCNTR. 3135801	11.850.000	2021

Nombre de la Entidad	Modalidad de Contratación	Objeto del contrato	Duración	ID del contrato	Valor Contrato	Vigencia
		utilización de productos y equipos adecuados según el área a intervenir para evi				
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	Mínima cuantía	servicio de control de plagas; fumigación; desinfección de ambientes y desratización para las unidades de negocio y oficinas administrativas del regional suroccidente	8 Mes(es)	014-027-2021	80.999.600	2021
CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL TOLIMA	Mínima cuantía	contratar servicio de fumigacion; desratización; control de plagas (en las áreas comunes como celdas; patios; oficinas; zona de panadería; puntos de expendio y alojamiento de los funcionarios; casa fiscal); control de calidad de agua físico-químico y micro biológico- desinfección (lavado de tanques) todos estos servicios serán realizados tanto en la estructura 1 como en la 2 de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad del espinal Tolima; perteneciente al instituto nacional penitenciario	247 Dia(s)	145-MC-212021	20.000.000	2021
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	Mínima cuantía	contratación del servicio de control de plagas fumigación; desinfección (ambientes y superficies); desratización; lavado de tanques; fumigación de vehículos y gasificación de la agencia logística de las fuerzas militares regional pacifico	Dia(s)	CTO 012-004-2020	16.118.550	2020
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	Mínima cuantía	prestación del servicio de manejo integral y control de plagas (fumigación; desinfección de ambientes; inmunización y desratización); lavado y desinfección de tanques agua potable; para sede administrativa; las unidades de servicio y vehículos de la alfm regional amazonia.	Dia(s)	006-017-2020	47.600.000	2020
CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL TOLIMA	Mínima cuantía	contratar servicio de fumigacion; desratización; control de plagas (en las áreas comunes como celdas; patios; oficinas; zona de panadería; puntos de expendio y alojamiento de los funcionarios; casa fiscal); control de calidad de agua fisicoquímico y micro biológico- desinfección (lavado de	240 Dia(s)	145-MC-132020	18.000.000	2020

Nombre de la Entidad	Modalidad de Contratación	Objeto del contrato	Duración	ID del contrato	Valor Contrato	Vigencia
		tanques) todos estos servicios serán realizados tanto en la estructura 1 como en la 2 de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad del espinal Tolima; perteneciente al instituto nacional penitenciario				
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR	Mínima cuantía	suministro de servicio de fumigación; desinfección; control de plagas y vectores; para las instalaciones en tierra y unidades a flote de la fuerza naval del caribe; base naval arc bolívar y los componentes que las integran	9 Mes(es)	0066-ARC-CBN1-2020	80.334.387	2020
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS.	Contratación directa	prestar los servicios de apoyo a la gestión en actividades operativas y logísticas de saneamiento básico ambiental; para realizar la actividad de fumigación; control de plagas en general y roedores; en los barrios; hogares; terrenos o lotes; comercio y/o establecimientos; aledaños al relleno sanitario doña juana; mochuelo alto y bajo de la localidad de ciudad bolívar; y desinfección de prevención contra covid-19 y lavado de tanques de las instalaciones de la unidad administrativa especial de ser	90 Dia(s)	UAESP-295-2020	44.104.513	2020
MUNICIPIO DE RIONEGRO	Mínima cuantía	realizar el control integrado de plagas "fumigación; desratización y sistemas de exclusión" en todas las sedes de la administración municipal	6 Mes(es)	1070-06-07-038-2020	9.000.000	2020
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCEL DE BOLIVAR	Mínima cuantía	"contratar el servicio de fumigación; desratización y control de plagas del establecimiento penitenciario y carcelario de ciudad bolivar para garantizar la higiene y el control de plagas y roedores del instituto nacional penitenciario y carcelario –inpec"	No definido	CO1.PCCNTR.1043506	809.200	2019
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	Mínima cuantía	prestación del servicio de manejo de control de plagas (fumigación; desinfección de ambientes; desratización); lavado y desinfección de tanques; para las unidades de servicio administradas por la alfm regional amazonia.	Dia(s)	006-016-2019	58.050.000	2019

Nombre de la Entidad	Modalidad de Contratación	Objeto del contrato	Duración	ID del contrato	Valor Contrato	Vigencia
CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL TOLIMA	Mínima cuantía	contratar los servicios de fumigación para el control de plagas y vectores; desratización; lavado y desinfección de tanques; y control de calidad de agua de la cárcel y penitenciaria de media seguridad del espinal – Tolima perteneciente al instituto nacional penitenciario y carcelario – inpec.	No definido	145-MC-3019	10.460.000	2019
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	Mínima cuantía	servicio de control de plagas; fumigación. desinfección de ambientes y desratización para las unidades de negocio y oficinas administrativas de la regional suroccidente	Dia(s)	014-029-2019	39.999.000	2019
ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA	Mínima cuantía	prestación del servicio a todo costo de fumigación; desinfección; desratización y control de plagas y comején en las diferentes dependencias de la escuela naval de cadetes "almirante padilla"; de acuerdo con las especificaciones descritas en el anexo técnico	No definido	046 CLEN-2019	20.000.000	2019
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE PACORA	Mínima cuantía	contratar la prestación del servicio de fumigación; desratización y control de plagas así como el suministro de elementos aspersores tipo aerosol para el control de insectos voladores y rastreros	Dia(s)	006 DE 2019	1.596.000	2019
ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA	Mínima cuantía	prestación del servicio a todo costo de fumigación; desinfección; desratizacion y control de plagas y comejen en las diferentes dependencias de la escuela naval de cadetes almirante padilla; de acuerdo con las especificaciones descritas en el anexo técnico	Dia(s)	0048 CLEN-ADEN 2018	15.085.000	2018
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE UBATE	Mínima cuantía	"prestación de servicio de lavado y desinfección de tanques; control de calidad de agua potable; desratizacion; fumigacion y control de plagas del establecimiento pentienciario de mediana seguridad y carcelario de ubate (epmsc ubate)	No definido	CONT-UBT-007/2018	990.000	2018
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NOROCCIDENTAL	Mínima cuantía	contratar la prestación de servicio de fumigación y control de plagas: vectores. cucarachas; hormigas; gorgojo; zancudos; roedores y control de panales abejas y avispas; en las diferentes sedes adscritas a esta subdirección regional de apoyo noroccidental. (incluye insumos y mano de obra)	No definido	OPS 0046 DE 2018	15.900.002	2018

Nombre de la Entidad	Modalidad de Contratación	Objeto del contrato	Duración	ID del contrato	Valor Contrato	Vigencia
CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL TOLIMA	Mínima cuantía	contratar los servicios de fumigación para el control de plagas y vectores; lavado y desinfección de tanques; control de calidad de agua de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad del espinal – Tolima; perteneciente al instituto nacional penitenciario y carcelario - inpec.	No definido	145-MC-5018	17.050.000	2018
INFIBAGUE**	Mínima cuantía	contratar el servicio de fumigación; desratización y control de plagas de los bienes inmuebles de propiedad de infibagué o que se encuentran bajo su administración	No definido	52 - MC-13-2018	10.000.000	2018
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE BARRANQUILLA	Mínima cuantía	contratar el servicio de fumigación; desratización; control de plagas; lavado y mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de barranquilla - ere	No definido	005-2018 EPMSCBA	8.910.000	2018
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR	Mínima cuantía	servicio a todo costo de fumigación; desinfección; desratización y control de plagas; consistente en la aplicación de productos insecticidas con sustancias químicas o mezcla de sustancias; destinadas a matar; repeler; atraer; regular o interrumpir el crecimiento de seres vivos considerados plagas para las diferentes instalaciones pertenecientes a la fnc; bn1; fsuca; fsubca; guca; bim12; bim13; damil; colnaval; acuerdo especificaciones técnicas descritas en el anexo "a"	No definido	CO1.PCCNTR. 144904	40.184.000	2017
MESAN	Mínima cuantía	prestación de servicios de mantenimiento y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable en el establecimiento unidad médica nuestra señora del rosario (umros) y fumigación (control de plagas)de los establecimientos de sanidad policial del departamento de policía magdalena en la ciudad de santa marta	No definido	CO1.PCCNTR. 256239	6.100.000	2017
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA	Mínima cuantía	contratar el servicio de fumigación; desinfección y nebulización para el control de todo tipo de plagas tales como roedores; insectos y colonias de microorganismos; incluyendo los químicos e insumos requeridos; lo cual se realizará en los inmuebles de propiedad del municipio de Santiago de Cali y donde funcionan los distintos organismos y	No definido	CO1.PCCNTR. 170217	27.999.999	2017

Nombre de la Entidad	Modalidad de Contratación	Objeto del contrato	Duración	ID del contrato	Valor Contrato	Vigencia
		dependencias de la administración municipal".				
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	Mínima cuantía	prestar el servicio de fumigación desratización y control de roedores dentro del programa de salud ocupacional y medio ambiente que forma parte del plan de saneamiento básico de la entidad para las instalaciones de los cads y comedores de tropa de bogo ta d.c. Cundinamarca Boyacá, Vichada Guania y amazonas que son administrados por la regional centro de la agencia logística de las fuerzas militares	Dia(s)	008-026-2017	29.566.740	2017
POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE	Mínima cuantía	servicio de fumigación; control de roedores e insectos; incluye insecticidas a todo costo; utilizando vehículo con maquina termonebulizadora para la escuela internacional del uso de la fuerza policial para la paz cenop	Dia(s)	87 – 7 – 10060 – 2017	5.000.000	2017
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	Mínima cuantía	contratar el servicio de manejo integrado de plagas; fumigación; desinsectación; ratización; inmunización; lavado limpieza y desinfección de los tanques de agua potable para todas las unidades de negocio y vehículos de la agencia logística de las fuerzas militares regional nororiente	Dia(s)	011-074-2017	17.920.000	2017

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las condiciones técnicas del servicio se orientan a garantizar un control integrado de plagas que proteja la salud de los servidores públicos y usuarios de las sedes administrativas, preserve los bienes e instalaciones y mantenga un entorno de trabajo higiénico y seguro. En ese sentido, el servicio deberá ejecutarse con estricto apego a la normatividad aplicable en materia de salubridad, uso y manejo de plaguicidas, gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo, empleando insumos autorizados y procedimientos que minimicen riesgos para las personas y el ambiente.

El contratista deberá prestar un servicio a todo costo, suministrando la totalidad de equipos, insumos y mano de obra requeridos, mediante la aplicación por aspersión directa de polvo y gel sin olor (o de bajo olor) con productos piretroides para uso en salud pública, y complementándolo con el manejo de cebos rodenticidas con atrayentes y anticoagulantes para el control de roedores menores, de conformidad con el protocolo técnico del proveedor y con cobertura en todas las áreas intervenidas. La ejecución deberá realizarse cuatro (4) veces en la vigencia contractual por cada sede definida, incluyendo los refuerzos que resulten necesarios, y coordinando con el Municipio las fechas y horarios; cuando la operación de la sede lo exija, la programación deberá contemplar intervenciones en horario posterior a las 18:00.

Previo a cada intervención, el contratista deberá aportar las fichas de datos de seguridad de las sustancias químicas a utilizar y socializar con los servidores públicos las medidas de prevención, cuidados y recomendaciones posteriores a la aplicación, de manera que se reduzca el riesgo de exposición y se asegure el uso seguro de los espacios. Adicionalmente, deberá

formular recomendaciones para corregir condiciones locativas o prácticas de almacenamiento que favorezcan la reinfestación, y mantener durante todo el plazo contractual los precios e insumos ofertados.

La prestación del servicio deberá ejecutarse en las sedes y con la periodicidad definidas por la Entidad, las cuales se encuentran detalladas en el cuadro técnico incorporado en el estudio previo (tipo de control, sedes y número de servicios por sede). Cada intervención deberá quedar soportada en el respectivo registro/acta o informe de ejecución para verificación del supervisor (con identificación de sede, fecha, áreas cubiertas, método aplicado y observaciones), y la Entidad podrá requerir la repetición o corrección de la actividad cuando se advierta incumplimiento de las condiciones técnicas o resultados insuficientes frente al alcance contratado

Tipo de Control	Sedes	Cantidad de Servicios
General en todas las áreas	Centro administrativo N°1 Edificio alcaldía Municipal (3 pisos) y teatro (1 piso) calle 30#30-13	4
General en todas las áreas	Edificio de obras públicas (3 piso) Calle 28 B #35-01	4
General en todas las áreas	Dos talleres y Bodega de navidad	4
General en todas las áreas	Casa de la cultura (3 piso) Carrera 29 # 20-20	4
General en todas las áreas	Centro Gerontológico (2 piso) Carrera 26 #36-26	4
General en todas las áreas	Centro Administrativo N° 2 (Plaza de mercado); Secretaría de Tránsito Agricultura, (1 piso) Calle 28 B #34-32	4
General en todas las áreas	Centro administrativo Casa Campesina (2 piso) Secretaría de Familia Carrera 48 #55-35	4
General en todas las áreas	Hostería Real, Casa de Justicia (2 pisos Calle 20 #29 -41)	4
General en todas las áreas	Centro Cultural Valerio Antonio Jiménez (Incluye teatro) Calle 30 #26	4

Requisitos:

1. El contratista debe presentar las licencias del Ministerio de Salud e Invima para uso de plaguicidas y certificado actualizado como aplicador de plaguicidas expedido por la secretaria de Salud de acuerdo al Decreto 1843 del 22 de julio de 1991, del Ministerio de Salud.
2. Entregar fichas técnicas de los productos a utilizar en las fumigaciones.
3. Contar con Personal calificado para prestar el servicio el cual se acredita con un certificado con un curso de Manejo integrado de plagas en salud pública expedido una entidad legalmente habilitada para este fin.
4. Debe realizar el control requerido para el manejo integrado de las plagas en las sedes descritas

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Se cuenta con un presupuesto oficial de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VENTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($15.422.400), para la ejecución del contrato.

Valor que se justifica a partir de una solicitud de cotización la cual se anexa:

TIPO DE CONTROL	SEDES	CANTIDAD DE SERVICIOS AL AÑO	VALOR UNITARIO SERVICIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO POR SERVICIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL CUATRO CONTROLES IVA INCLUIDO
General en todas las áreas	Centro administrativo N°1. Edificio alcaldia municipal (3 pisos) y teatro (1 piso) calle 30 # 30 13	4	$ 400.000	$ 76.000	$ 476.000	$ 1.904.000
General en todas las áreas	Edificio de obras públicas (3 pisos) calle 28 B # 35 01	4	$ 350.000	$ 66.500	$ 416.500	$ 1.666.000
General en todas las áreas	Dos talleres y bodega de navidad	4	$ 350.000	$ 66.500	$ 416.500	$ 1.666.000
General en todas las áreas	Casa de la cultura (3 pisos) Carrera 29# 20 20	4	$ 320.000	$ 60.800	$ 380.800	$ 1.523.200
General en todas las áreas	Centro gerontológico (2 pisos) Carrera 26 # 32 26	4	$ 400.000	$ 76.000	$ 476.000	$ 1.904.000
General en todas las áreas	Centro Administrativo N°2 (plaza de mercado): secretaria de transito, agricultura, (1 piso) Calle 28 B # 34 32	4	$ 420.000	$ 79.800	$ 499.800	$ 1.999.200
General en todas las áreas	Centro administrativo Casa Campesina (2 piso), secretaria de familia Carrera 48 # 55 35	4	$ 280.000	$ 53.200	$ 333.200	$ 1.332.800
General en todas las áreas	Hosteria Real, casa de justicia (2 Pisos Calle 20 # 29 41	4	$ 320.000	$ 60.800	$ 380.800	$ 1.523.200
General en todas las áreas	Centro Cultural Valerio Antonio Jiménez (incluye teatro) calle 30 # 26	4	$ 400.000	$ 76.000	$ 476.000	$ 1.904.000
VALOR TOTAL			$ 3.240.000	$ 615.600	$ 3.855.600	$ 15.422.400

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

CUADRO DE RETENCIONES ACTUALIZADO MUNICIPIO DE MARINILLA PERSONA JURÍDICA

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-adulto mayor	4%
Estampilla Pro-hospitales públicos	1%
Estampilla Pro-deporte	2%

Reteica 6 por mil	0.006
TOTAL ESTAMPILLAS + Reteica	**9.06%**

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará en cuatro (4) pagos parciales, cada uno equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total, contra la ejecución y certificación de cada servicio programado. Cada pago se efectuará previa radicación de la factura, el informe de actividades con soporte de la intervención realizada y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (y parafiscales, si a ello hubiere lugar), con visto bueno del supervisor. Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC y se realizarán aplicando las deducciones, retenciones e impuestos de ley

SUPERVISION: La supervisión del contrato estará a cargo de la profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Desde la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1., y ss, Decreto 1860 de 2021.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

a) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
b) Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía elaborará un estudio previo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.

6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

Decreto. 1082/2015.- Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, al presente proceso de selección le es aplicable la convocatoria limitada a mipyme, en caso de cumplirse con lo establecido en el ibídem:

***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los*

patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Teniendo en cuenta lo precedente, se podrá limitar el presente proceso de selección y en la fecha indicada en el cronograma de este proceso, se presentan al menos dos (2) solicitudes de limitación que cumplan con lo establecido en el artículo anterior y que se encuentren domiciliados en el Departamento de Antioquia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o RUT, según el caso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación económica se tendrá en cuenta la oferta que presente el menor precio (incluido IVA, cuando haya lugar), siempre que se encuentre ajustada a las condiciones técnicas y al alcance del servicio de fumigación requerido por la Secretaría General de Gobierno y Servicios Administrativos. La adjudicación se realizará en el marco del proceso de selección por mínima cuantía, verificando en primer orden la oferta de menor valor; si esta no cumple los requisitos habilitantes o las condiciones técnicas exigidas, se continuará con la siguiente oferta en orden ascendente de precio.

El presente proceso de mínima cuantía se adelanta conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la contratación estatal. Igualmente, se aplica el marco normativo especial introducido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y modificado por el Decreto 142 de 2023, que precisan las reglas aplicables para la modalidad de mínima cuantía respecto de bienes y servicios de condiciones uniformes.

8. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

Con fundamento en el presupuesto oficial objeto de este contrato en la presente vigencia, el presente proceso de contratación se realiza por la modalidad de selección de mínima cuantía de acuerdo a lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Marinilla a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, revisará la oferta económica de menor precio unitario y verificará que ésta cumpla con las condiciones establecidas en la invitación si ésta no cumple, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Para la evaluación económica se tendrá en cuenta la oferta que presente el menor precio unitario incluido el IVA, sin desmejorar las calidades y cantidades de los servicios, previa selección del contratista a través del proceso de selección de mínima cuantía aquí adelantado.

En relación al menor precio cuando se dé la hipótesis de un precio artificiosamente bajo, se procederá conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Las ofertas que no incluyan la totalidad de los documentos se le aplicara las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. La entidad seleccionará la oferta que tenga menor precio y verificará requisitos habilitantes y requisitos técnicos. En caso de que la oferta que tenga menor precio no cumpla, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. Adicionalmente a lo anterior se observará lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La ley 1150 de 2007 en su artículo 5° establece que es "…. *Objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y al os fines que ella busca".*

Considerando lo anterior, la escogencia de la oferta más favorita para la Entidad, se realizará en los términos señalados en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece:

> "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación o participación en procesos de mínima cuantía de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con

el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el numeral 5 del artículo 33 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de Marinilla, utilizará los siguientes criterios de desempate:

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de Marinilla utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, de conformidad con lo ordenado en la normatividad, para seleccionar al adjudicatario:

1. Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Acreditación:

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

2. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012).

3.De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección.

4.De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Acreditación:

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de

constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

5.De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Acreditación:

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

6. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

i)La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
iii)El certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7.De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al literal anterior.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

7.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

7.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8.De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa y el RUP. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

9.De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:
- Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de estas condiciones Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual.

10.De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

10.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se

evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

10.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta. Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

11.Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Le 1901 de 2018.

Acreditación:

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

a. La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en Secop II. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre (fecha límite para la presentación de ofertas) del proceso de selección. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

La Entidad podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

De conformidad con el parágrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

En caso de agotar dicho procedimiento y persistir el empate se definirá por el sistema de balotas, la última que quede en la bolsa será la ganadora.

Nota: En el evento de no presentarse el representante legal de una firma inscrita o su delegado, o en caso de una persona natural el interesado inscrito o su delegado, la balota será extraída por el funcionario o contratista designado para el efecto.

9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Documento CONPES No. 3714 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Marinilla, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (se anexa matriz de riesgo).

Estimados los riesgos previsibles, deberá establecerse la forma de mitigar los mismos, de acuerdo con los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015. El cual establece que "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto".

10. GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección de mínima cuantía la Entidad Estatal no está obligada a exigir garantías; no obstante, cuando las condiciones del objeto y los riesgos previsibles del contrato lo ameriten, puede requerir mecanismos de cobertura, siempre que exista justificación en los estudios previos. En el presente proceso, atendiendo la naturaleza del servicio de fumigación y control (incluida la exposición a riesgos de incumplimiento, calidad del servicio y eventuales reclamaciones de terceros), se considera pertinente exigir al oferente/contratista la constitución de garantías como mecanismo de administración y cobertura del riesgo.

En consecuencia, el oferente deberá otorgar a favor del MUNICIPIO DE MARINILLA – ANTIOQUIA, cualquiera de los como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías allí autorizadas, a saber: (a) Patrimonio autónomo (b) Garantía bancaria (c) Póliza de cumplimiento: en los amparos, cuantías y vigencias que se indican a continuación. La garantía deberá presentarse en los términos establecidos por la Entidad y, en todo caso, antes del inicio de la ejecución, para su verificación y aprobación.

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA

Póliza de seriedad de la oferta.	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta por tres (03) meses más, y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial	La garantía de Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta por tres (03) años más.
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. Es obligación del contratista mantener a la Entidad Contratante indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
Póliza de calidad de los bienes y/o servicios	Por el 10 % del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y por Cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 salarios Mínimos legales mensuales vigentes	Por el término de ejecución del contrato.

El Municipio de Marinilla podrá requerir al oferente la ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto para la adjudicación o aceptación de la oferta, o cuando circunstancias del proceso así lo exijan, caso en el cual el proponente deberá allegarla dentro del plazo indicado por la Entidad.

Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural (consorcio o unión temporal), la garantía deberá constituirse a nombre de todos sus integrantes, indicando de manera expresa el nombre o razón social, el NIT o documento de identidad y el porcentaje de participación de cada uno. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá expedirse con la denominación o razón social que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal; no será aceptable que se expida únicamente con siglas, salvo que dicha denominación esté autorizada en el certificado. En ningún caso la garantía podrá expedirse a nombre del representante legal como persona natural.

La Entidad verificará la existencia, suficiencia y vigencia de la garantía de seriedad al momento de la evaluación. La garantía se hará efectiva cuando el oferente incurra en los eventos previstos en los documentos del proceso y en la normativa aplicable, en especial cuando retire la oferta durante su vigencia o cuando, sin justa causa, se abstenga de suscribir o perfeccionar el contrato adjudicado o aceptado, según corresponda. En tal evento, y de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el oferente incurrirá en la causal de inhabilidad e incompatibilidad allí prevista, sin perjuicio de las demás consecuencias contractuales y legales.

La no presentación de la garantía de seriedad junto con la oferta, cuando sea exigida, dará lugar al rechazo de la propuesta. La garantía será devuelta al oferente que lo solicite una vez se encuentre perfeccionado y legalizado el contrato, o cuando se configure un evento que haga procedente su devolución conforme a los documentos del proceso.

11. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

La ley 1150 de 2007 establece que los Acuerdos Marco son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007, va a

adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía. Las demás Entidades Estatales, aunque no están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios pueden hacerlo.

Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 establece las condiciones en que las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben utilizar en forma obligatoria los Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Que la Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", establece en su artículo 41 de que modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y facultó al Gobierno Nacional para establecer las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Conforme a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, el presente proceso no cobijado por acuerdo comercial

12. REQUISTOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO.

PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
.	Carta de presentación de la oferta donde incluya la oferta económica y las especificaciones técnicas.	.	Carta de presentación de la oferta donde incluya la oferta económica y las especificaciones técnicas.
.	Fotocopia de la cédula persona natural	.	Fotocopia cédula Representante Legal.
.	Copia del Registro Único Tributario- RUT vigente y con fecha de generación del documento del 2025.	.	Copia del Registro Único Tributario- RUT vigente y con fecha de generación del documento del 2025.
.	Certificación de afiliación al sistema de seguridad social Salud, pensión y riesgos profesionales	.	Certificación de encontrarse al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Aportes Parafiscales, durante los últimos 6 meses firmado por el revisor fiscal, si no se tiene, por el representante legal.
.	Manifestación escrita de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado	.	Certificación de representantes legal de que no se encuentra inhabilitado para contralar con el Estado.
.	Copia de Libreta Militar para menores de 50 años	.	Copia de Libreta Militar para menores de 50 años del representante legal.
.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, (serán verificados por la entidad).	.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente (serán verificados por la entidad).
.	Resultado de verificación al boletín de responsables fiscales Página web de la Contraloría General de la República vigente, (será verificado por la entidad).	.	Resultado de verificación de responsables fiscales página web de la Contraloría General de la República, serán verificados por la entidad. De la persona jurídica y del representante legal.
.	Certificado judicial, (será verificado por la entidad).	.	Certificado judicial, verificado por la entidad.
.	Paz y Salvo Municipal.	.	Paz y Salvo Municipal.
.	Registro Mercantil donde se evidencie que la actividad es compatible con la necesidad de la Administración.	.	Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio donde se evidencie que la actividad es compatible con la necesidad de la Administración y las facultades para contratar con vigencia no superior a 30 días.
.	El contratista debe certificar, por escrito, que se hará responsable de solicitar la garantía de los suministros ante la empresa que se los provee.	.	El contratista debe certificar, por escrito, que se hará responsable de solicitar la garantía de los suministros ante la empresa que se los provee.

	Certificado de la ley 1801 /2016 Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas		Certificado del representante legal de la ley 1801 /2016 Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas
	Certificado sobre inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.		Certificado sobre inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
	Certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas suscrito por el representante legal		Certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas suscrito por la persona natural
	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (persona natural), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.		Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (del representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA PARTICIPAR

.

Certificación de experiencia de haber celebrado hasta un (01) contrato, cuyo objeto sea similar al proceso contractual, expedido por la entidad contratante pública o privada; por un valor equivalente o superior al presupuesto oficial
CONTENIDO MÍNIMO DE LA CERTIFICACION PARA QUE SEA VALIDA:

1. Nombre e identificación del contratante
2. Nombre e identificación del contratista
3. Plazo
4. Objeto del contrato
5. Valor
6. Cumplimiento del contrato

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL:

Con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establece el criterio diferencial descrito a continuación únicamente para la experiencia general:

Cabe aclarar que la aplicación de tal criterio diferencial NO regirá en las convocatorias limitadas a Mipymes que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

EXPERIENCIA PARA MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional al exigido, además, la sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior a 10% menos de lo exigido frente al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME.

	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera: i. Las personas naturales, mediante certificado expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. ii. Las personas jurídicas mediante certificado expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Para los casos de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se aplicarán los criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

13. RUBRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

El dinero saldrá del siguiente Rubro: 2.1.2.02.02.008.0103 Servicio de fumigación instalaciones administración Municipal.

Marinilla, febrero 2026

DANIELA SERNA GIRALDO
Secretaria de Seguridad y Gobierno.

Elaboró: Catalina M. Arroyave- Profesional Univ. SST
Revisó: Wilfer Giraldo Cardona- Director Administrativo de TH
Revisó: Mateo Zuleta Vallejo – Director Jurídico y de Contratación
Aprobó: Daniela Serna Giraldo- secretaria de seguridad y Gobierno

Registrar aquí los riesgos que se identifican en el proceso de contratación

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto		Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios normativos.	Cambios normativos por nueva jurisprudencia y legislación.	Aplicación de normatividad derogada en materia de derecho administrativo, laboral etc., por desconocimiento del contratista.	2	2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Estar pendiente en cambios normativos, lectura constante de jurisprudencia y consulta en bases de datos.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista/Municipio	Durante la ejecución del contrato	Con la terminación del contrato	Actualización en los cambios normativos que regulan la materia.	Revisión constante por parte del supervisor.
2	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Conceptos jurídicos errados	Falta de claridad y/o conocimiento del tema.	Que se puedan incurrir en errores administrativos y que en consecuencia se cometan delitos a título culposo, faltas disciplinarias o hallazgos fiscales.	4	4	8	Alta	Contratante	Se transfiere solicitando al contratista suscripción de póliza de calidad del servicio por el 10% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	2	2	4	Medio	Si	Contratante.	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Revisión de los procesos por parte del supervisor	Constantemente.
3	Especifico	externo	Ejecución	Regulatorio	Demoras en la entrega de conceptos y del servicio ,	No se tiene buena programación de las actividades y/o se presenta gran flujo de trabajo.	Demoras en la entrega de respuesta a las solicitudes y en el cumplimiento de los objetivos, no cumplimientos de tiempos en los diferentes procesos	4	4	8	Alto	Contratante	Se transfiere solicitando al contratista suscripción de póliza de cumplimiento del servicio por el 10% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.	2	2	4	Medio	Si	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Revisión de los procesos por parte del supervisor	Constantemente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto		Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inoportunidad en la presentación de los diferentes informes, los cuales por norma tiene estipulados unos términos.	No se tiene buena programación de las actividades y/o se presenta gran flujo de trabajo	Posibles sanciones para la administración municipal.	3	3	6	Alto	Contratista	Solicitud y seguimiento del cronograma de actividades.	1	1	2	Bajo	Si	Contratante	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Revisión de los procesos por parte del supervisor	Frecuentemente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto		Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Sustracción, pérdida y/o uso de información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato.	Desconocimiento del contratista de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Interés particular o de un tercero para beneficio para sí o para un tercero de la información confidencial	Incumplimiento a la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información Perdida de la imagen institucional. Demandas asociadas a la sustracción, perdida, divulgación y/o publicación de la información	4	3	7	Alto	Contratista	Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista ampare este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más y por un 10% del valor total de contrato. Se realizará socialización Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Se incorporará en las minutas del contrato la cláusula de confidencialidad	2	1	3	Bajo	No	Entidad	Desde la elaboración de los estudios	Finalizada la vigencia de las pólizas	Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución Con la socialización de la política para el tratamiento de datos personales y a la Política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla	Frecuentemente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Respcnsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto		Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Interno	Precontractual y	Operacional	Suscripción de contratos sin que se hayan considerado la totalidad de los riesgos que se puedan presentar	No incluir en la matriz de riesgos de un proyecto en particular la totalidad de los eventos que pueden afectar la ejecución del mismo	Materialización de los riesgos no identificados	5	5	10	Extremo	Municipio	Desde la Secretaría Jurídica, revisar los estudios previos para que se cubran las obligaciones de acuerdo con las actividades a ejecutar y los riesgos propios de la contratación. Se generan recomendaciones acerca de ajustes al documento y solicitud de pólizas	4	5	9	Extremo	Si	Profesionales de la Secretaría Jurídica	Para cada uno de los estudios previos desde el primer día de la vigencia	Último día de la vigencia	Seguimiento a los estudios previos	Mensual